



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"Pensamiento crítico y transformación social"





INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	Resolución No. 2570 DEL 30 de septiembre de 2002
CÓDIGO DANE:	152612000012
NIT:	891201878-5
NATURALEZA:	OFICIAL
LEMA:	“Pensamiento crítico y transformación social”
RECTOR:	Carlos Alirio Morán Rosas
COORDINADORA ACADÉMICA:	Norma Ximena Rosero Muñoz
COORDINADOR DE CONVIVENCIA:	Milton Giraldo Oliva Rosero
PÁGINA WEB:	
E-MAIL:	ineduri@yahoo.com
MUNICIPIO:	Ricaurte
DIRECCIÓN:	Avenida Los Estudiantes
NIVELES:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media
SEDES (Según Res. No. 4285 del 15 de noviembre de 2023)	Sede 1: Institución Educativa Ricaurte Sede2: Nuestra Señora de Fátima Sede 3: Divino Niño Sede 4: San Isidro Sede 5: San Francisco Sede 6. San Pablo Sede 7: Alta Cartagena Sede 8: Chambú
ESPECIALIDAD:	Académica



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

CONTENIDO

1	HORIZONTE INSTITUCIONAL	7
1.1	FILOSOFÍA	7
1.2	MISIÓN	7
1.3	VISIÓN	7
1.4	PRINCIPIOS.....	7
1.5	OBJETIVOS	7
1.5.1	<i>Institucionales.....</i>	<i>7</i>
1.5.2	<i>Generales del Manual de convivencia escolar.</i>	<i>8</i>
1.5.3	<i>Específicos del Manual de convivencia escolar.</i>	<i>8</i>
1.6	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	8
	HIMNO DE LA INSTITUCIÓN.....	9
	LEMA DE LA INSTITUCIÓN.....	10
1.7	UNIFORMES.....	10
1.8	PERFILES.....	11
1.8.1	<i>Estudiantes.....</i>	<i>11</i>
1.8.2	<i>Docentes.....</i>	<i>12</i>
1.8.3	<i>Administrativos.....</i>	<i>12</i>
1.8.4	<i>Padres y madres de familia.</i>	<i>13</i>
1.8.5	<i>Directivos docentes.....</i>	<i>13</i>
2	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	14
3	DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	21
3.1	ESTUDIANTES	21
3.1.1	<i>ESTUDIANTES CON ENFOQUES DIFERENCIALES.....</i>	<i>21</i>
3.2	DOCENTES	24
3.3	DIRECTORES DE GRUPO	25
3.4	DIRECTIVOS DOCENTES	26
3.5	PERSONAL ADMINISTRATIVO	27
3.6	MANIPULADORA DE ALIMENTOS.....	27
3.7	PADRES Y MADRES DE FAMILIA ACUDIENTES O CUIDADORES	28
3.8	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	29
4	PACTOS DE CONVIVENCIA.....	29
5	ruta de atención integral	31
5.1	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	34
6	PROTOCOLOS Y ACCIONES FORMATIVAS	37
6.1	PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I	37
6.2	PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO II	38
6.3	PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III	39
6.4	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO	40



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

6.4.1	VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CALIFICADA COMO TIPO I.....	40
6.4.2	VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CALIFICADA COMO TIPO II.....	40
6.4.3	VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CALIFICADA COMO TIPO III.....	40
6.5	ACCIONES FORMATIVAS.....	41
6.6	CLASIFICACIÓN Y CONNOTACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.....	42
6.6.1	FALTAS LEVES.....	42
6.6.2	FALTAS GRAVES.....	43
6.6.3	FALTAS GRAVÍSIMAS.....	44
6.7	EL DEBIDO PROCESO.....	46
6.7.1	DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO.....	47
6.7.2	RECURSOS.....	48
6.7.2.1	RECURSO DE APELACIÓN.....	48
6.7.2.2	RECURSO DE REPOSICIÓN.....	48
6.8	INTERVENCIÓN DE LOS DOCENTES EN LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.....	48
6.9	INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE, PARA REALIZAR DESCARGOS DE FALTAS COMETIDAS POR EL ESTUDIANTE.....	50
6.10	EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.....	50
6.11	CLASIFICACIÓN Y LÍMITES DE LAS SANCIONES.....	51
6.11.1	CLASES DE SANCIONES.....	51
6.11.1.1	AMONESTACIÓN VERBAL.....	51
6.11.1.2	AMONESTACIÓN POR ESCRITO.....	51
6.11.1.3	RETIRO TEMPORAL DE LA INSTITUCIÓN.....	52
6.11.1.4	CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	52
6.11.1.5	INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	52
6.11.1.6	INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	53
6.11.2	LÍMITES DE LAS SANCIONES.....	53
6.11.3	SANCIÓN PARA LAS FALTAS LEVES.....	53
6.11.4	SANCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES.....	54
6.11.5	SANCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.....	54
6.11.6	CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN.....	54
6.11.6.1	ATENUANTES.....	55
6.11.6.2	AGRAVANTES.....	55
6.11.7	CORRECTIVOS ESPECIALES.....	55
6.12	VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	56
7	MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	57
8	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	58
9	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	59
9.1	FUNCIONES.....	59
10	ELECCION DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.....	60
10.1	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DEL CURSO.....	60
10.1.1	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO Y SU SUPLENTE.....	61
10.2	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DIARIO DE DISCIPLINA Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES.....	61
10.2.1	FUNCIONES DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.....	61



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

1	ANEXOS.....	63
1	MARCO LEGAL.....	64
2	PROCESO DE MATRÍCULA	65
3	ESTÍMULOS POR PERÍODO O POR AÑO.....	66
3.1	ESTIMULOS Y DISTINCIONES PARA ESTUDIANTES	66
3.2	ESTIMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.....	67
3.3	ESTÍMULOS PARA DOCENTES	68
3.4	ESTÍMULOS PARA PADRES Y ACUDIENTES.....	68
3.5	ESTÍMULOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	69
3.6	LA MOTIVACIÓN Y SU IMPORTANCIA.....	69
4	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA EFECTOS DISCIPLINARIOS	69
5	SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN	71
6	EL GOBIERNO ESCOLAR.....	71
6.1	CONSEJO DIRECTIVO	72
6.1.1	<i>FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO</i>	<i>72</i>
6.2	CONSEJO ACADÉMICO.....	73
6.2.1	<i>FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....</i>	<i>73</i>
7	COMITES DINAMIZADORES DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS	75
7.1	COMITÉ RELIGIOSO	75
7.2	COMITÉ CÍVICO	75
7.3	COMITÉ CULTURAL.....	75
7.4	COMITÉ DE SALUD.....	75
7.5	COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES	75
7.6	COMITÉ SOCIAL Y RECREATIVO	75
7.7	COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL.....	76
7.8	COMITÉ ECOLÓGICO	76
7.9	COMITÉ DE BIENESTAR	76
8	PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	76
8.1	PODER DECISISORIO	76
8.2	PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA	76
9	GLOSARIO	77
10	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL	80



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

PRESENTACIÓN

El presente Manual de convivencia, titulado "**Sendero estudiantil**", es la carta de navegación que orienta la vida escolar de la Institución Educativa Ricaurte, estableciendo los principios, normas y procedimientos que garantizan un ambiente de respeto, armonía y participación democrática. Este manual es más que un conjunto de reglas; es un instrumento pedagógico que fortalece la formación integral de nuestros estudiantes, promoviendo una cultura de paz, diálogo y corresponsabilidad.

Nuestro enfoque se fundamenta en los principios de inclusión, equidad y formación en ciudadanía, articulando el desarrollo de competencias socioemocionales con el ejercicio de los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa. En este sentido, la convivencia escolar se asume desde una perspectiva, en principio, restaurativa y preventiva, donde el diálogo y la mediación juegan un papel clave en la resolución de conflictos y la construcción de ambientes de aprendizaje seguros y saludables. No obstante, en situaciones graves o gravísimas, se adoptará un enfoque mixto que combine medidas formativas con acciones punitivas, garantizando así un equilibrio entre la educación en valores y la protección de la comunidad educativa."

La participación activa de la familia es esencial en este proceso, pues su acompañamiento fortalece la educación en valores y la consolidación de hábitos de convivencia en los estudiantes. Como primer escenario de socialización, el hogar complementa la labor de la escuela, promoviendo el respeto, la empatía y la responsabilidad. Por ello, este manual invita a los padres, madres y acudientes a ser aliados estratégicos en la formación de ciudadanos íntegros, críticos y comprometidos con el bienestar común.

Con este documento, reafirmamos nuestro compromiso con una educación basada en el respeto mutuo, el ejercicio responsable de la libertad y la construcción de una comunidad educativa donde la convivencia sea el pilar fundamental del aprendizaje y el crecimiento personal.



1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 Filosofía.

Proporcionar al estudiante las herramientas necesarias, para investigar y conocer la realidad de su entorno, de tal modo que se produzca en el estudiante un pensamiento crítico que le permita asumir con responsabilidad acciones altruistas en pro del desarrollo socio político, cultural y económico, entendiendo las disciplinas del saber como un proceso de cambio permanente, integral en el devenir de la historia. La institución educativa fundamenta su quehacer cotidiano en la siguiente premisa “Pensamiento Crítico y Transformación Social.

1.2 Misión.

Brindar una formación integral en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, cimentada en valores para que el estudiante desarrolle sus potencialidades intelectuales, artísticas y deportivas con el fin de lograr un cambio personal y social.

1.3 Visión.

Ser la mejor Institución Educativa del Sur Occidente de Nariño, de tal manera que sus egresados, sean la vanguardia del desarrollo cultural, político, social y económico de la comunidad a la cual pertenecen.

1.4 Principios.

1. La democracia participativa y pluralista
2. La solidaridad y la tolerancia.
3. El respeto por la dignidad humana.
4. La práctica de los derechos y deberes humanos.
5. La convivencia social y la resolución pacífica de los conflictos.
6. La ética dialogal

1.5 Objetivos.

1.5.1 Institucionales.

1. Formar integralmente al estudiante mediante una educación cimentada en valores.
2. Propiciar espacios de armonía y sana convivencia.
3. Impartir una educación académica de alta calidad desarrollando en el estudiante una capacidad analítica y crítica.
4. Trascender social y culturalmente a la comunidad en todas las dimensiones del ser humano.
5. Desarrollar aptitudes y actitudes en el educando que conlleven hacia la formación de líderes comunitarios.
6. Ejecutar proyectos participativos en el desarrollo y progreso de la comunidad.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

7. Estimular oportunamente los alcances académicos y científicos que promuevan la autonomía del pensamiento, la creatividad y la investigación

1.5.2 Generales del Manual de convivencia escolar.

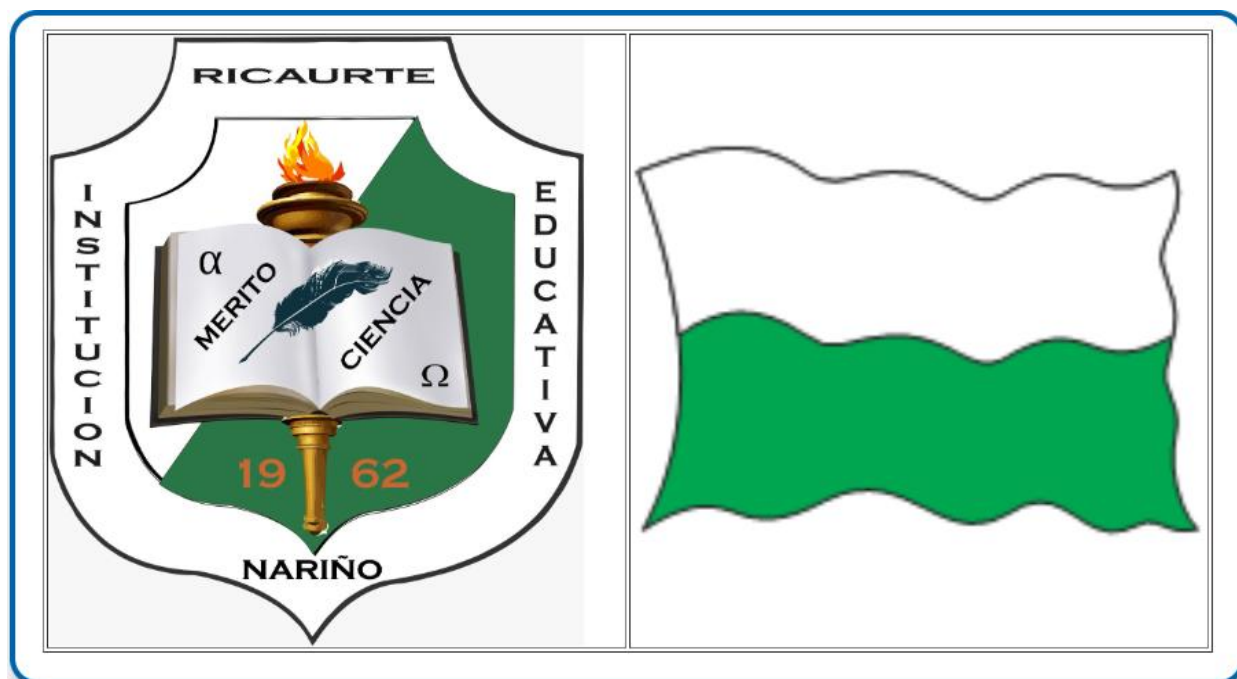
1. Promover una convivencia armónica, pacífica y respetuosa, basada en los valores institucionales y el marco legal vigente, que contribuya a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de un ambiente escolar seguro y favorable para el aprendizaje.
2. Consolidar una cultura escolar basada en el diálogo, la corresponsabilidad y el respeto mutuo, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados, seguros y partícipes activos en la construcción de un ambiente de aprendizaje inclusivo, equitativo y de excelencia.

1.5.3 Específicos del Manual de convivencia escolar.

1. Establecer normas claras y precisas que regulen las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia).
2. Fomentar el respeto por la dignidad humana, la diversidad, la inclusión y la equidad, rechazando toda forma de discriminación, acoso o violencia.
3. Promover la formación en valores como la solidaridad, la fraternidad, la justicia, la paz, la honestidad, la responsabilidad y la gratitud.
4. Desarrollar habilidades para la resolución pacífica de conflictos, el diálogo, la negociación y la mediación.
5. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción y actualización del manual de convivencia.
6. Articular el manual de convivencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los planes de estudio y otros proyectos transversales.
7. Fortalecer el sentido de pertenencia a la institución y el compromiso con su misión y visión.
8. Establecer mecanismos para el seguimiento y evaluación del manual de convivencia, con el fin de asegurar su cumplimiento y pertinencia.
9. Fomentar la autodisciplina y la responsabilidad en los estudiantes, promoviendo la reflexión sobre las consecuencias de los actos y el desarrollo de la autonomía y la autorregulación.
10. Contribuir a la prevención de situaciones de riesgo como el acoso escolar, el consumo de sustancias psicoactivas y otras formas de violencia.
11. Promover el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR).

1.6 Símbolos institucionales.

DISEÑO: MANUEL EFRAIN LANDAZURI BURGOS



HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

CORO

¡Gloria! ¡Honor al Colegio Ricaurte!
Fontanar de riachuelos humanos
Hoy mecidos en brazos del ande
Y mañana en las ondas del mar.
Vive el héroe que ayer por la patria
Fue el anturio inmolado en las llamas
Y hoy renueva en mi pecho ideales
El saber, el valor, libertad.

I

Es el blanco tu luz y pureza
Tu esperanza valora mi ser
Con el verde furor de los montes
Con el himno triunfal de mi fe.
Eres templo do el bien se entroniza
¡Bello alcázar de amor y de prez!
Semillero fulgente y cantera
Son tus hombres filones en pie

II

Es el mérito, ciencia del alma,



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

Del estudio, preclaro blasón
En tus aulas se siembran ideas
Y la vida florece en canción.
Es del joven la historia presente:
Estudiar descubrir con la acción
En un mundo tan nuevo que anhela
Ya lo forja mi afán y tesón

III

Comprometo mi ser estudiante
A servir con valor la verdad
Mi promesa: “Ser más en la vida
Mi deber: con amor trabajar.
¡Es tu fuerza ascendente el impulso!
Juveniles cohetes se van
Por senderos ignotos del cielo
Por las rutas inquietas del mar

Prof. REMBERTO MEJÍA BENAVIDES

LEMA DE LA INSTITUCIÓN

“Pensamiento Crítico y Transformación Social”

El pensamiento crítico se considera como la esencia de la formación académica dado que concibe el desarrollo de aptitudes tales como el cuestionamiento, la curiosidad intelectual y la evaluación de sus experiencias las cuales se articulan en la construcción de argumentos lógicos e imparciales. Se pretende luego, que estas destrezas se apliquen cuando el educando lee, escribe, hable o escuche; y, convertidas en virtudes, logren alcanzar con ellas la voluntad de transformar, así como su vida y el entorno social.

1.7 Uniformes.

El uso del uniforme es de carácter obligatorio. Sólo por razones de fuerza mayor, las directivas establecerán plazos de tiempo limitados para que los alumnos nuevos puedan adquirirlos, contribuyendo así con la puntualidad y la buena presentación de la Institución. Los estudiantes de la Institución Educativa Ricaurte deben portar el uniforme con sentido de pertenencia, orgullo, decoro y elegancia.

Todos los estudiantes deben proveerse de los siguientes uniformes:

UNIFORME DIARIO MUJERES: **BLUSA:** cuello camisero manga $\frac{3}{4}$ confeccionada en tela color blanco, botones frontales con puño volteado hacia la parte superior, logotipo I.E.R. bordado. **FALDA:** falda 4 cm por encima de la rodilla, elaborada en tela gabardina, pretina, talle largo plisado, cremallera ubicada en el lado izquierdo y bolsillo en el lado derecho. **CHAQUETA:** elaborada en tela color azul, gris y blanco, diseñada con un corte en V en la parte delantera y



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

espalda, combinación en las mangas, cierre frontal 100% poliéster, bolsillos con ribete y cremallera, cuello elaborado en acrílico color gris, puños y pretina elaborado en acrílico color azul, forro y malla, escudo de la I.E.R. bordado. **CALZADO:** Zapato negro formal de cuero y media blanca (por debajo de la rodilla).

UNIFORME DIARIO HOMBRES: CAMISETA: tipo polo elaborada en tela color blanco, cuello y puño tubular en acrílico color blanco con líneas azules, cartera frontal, 3 botones y escudo de la I.E.R. bordado. **CHAQUETA:** elaborada en color azul, gris y blanco, diseñada con un corte en V en la parte delantera y espalda, combinación en las mangas, cierre frontal 100% poliéster, bolsillos con ribete y cremallera, cuello elaborado en acrílico color gris, puños y pretina elaborado en acrílico color azul, forro y malla, escudo de la I.E.R. bordado. **PANTALÓN:** color azul marino de lino, estilo formal clásico con bota recta, no entubada y con correa. **CALZADO:** Zapato negro de cuero y medias canillera.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: CHAQUETA: elaborada en tela, térmico poliéster 100% en color azul oscuro, con una combinación en la parte superior color blanco y en la parte inferior azul oscuro diseñada con 2 bolsillos delanteros con cierre y ribete, cierre frontal en poliéster, cuello y puño en rit color azul, cordón autoajustable en la parte inferior, escudo de la institución bordado en el lado izquierdo del pecho y en la espalda estampado I.E. RICAURTE. **CAMISETA V:** elaborada en tela color blanco, cuello en escote en V, cuello y puño en rit poliéster 100% color azul oscuro, escudo I.E.R. bordado en el lado izquierdo del pecho. **PANTALÓN:** tipo jogger, elaborado en tela, térmico poliéster 100% en color azul oscuro con una banda lateral con 3 sesgos blancos laterales de la rodilla hacia la cadera, puño en rit de color azul, cordón autoajustable en la cintura y escudo de la I.E.R. bordado. **PANTALONETA:** elaborada en tela deportiva color azul oscuro, diseñada con 3 sesgos blancos laterales, cordón autoajustable en la cintura y escudo bordado de la I.E.R. en el lado izquierdo. **CALZADO:** Zapatos tenis blancos deportivos y medias blancas canilleras. Los estudiantes podrán utilizar bicicletero blanco que no sobrepase el largo de la pantaloneta.

UNIFORME DE GALA: Es el mismo uniforme diario; cambia la camisa sport por la camisa de cuello, manga larga y corbata de color azul.

PARÁGRAFO: Todo estudiante al matricularse a la Institución se compromete a portar correcta y adecuadamente el uniforme escolar.

1.8 Perfiles.

1.8.1 Estudiantes.

El educando de esta Institución:

1. Se identifica con los principios, valores y filosofía de la Institución Educativa Ricaurte.
2. Respeta los diferentes credos políticos y religiosos como fundamento primordial de su personalidad enmarcada en las normas constitucionales.
3. Tiene sentido crítico y analítico, para alcanzar su realización personal con capacidad de proyectarse al futuro dentro de una vocación, un ideal, una familia o una profesión.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

4. Practica el diálogo, comprende a los demás y se respeta a sí mismo.
5. Posee conocimientos suficientes para lograr oportunidades de trabajo en el campo ocupacional.
6. Cultiva las relaciones interpersonales en las diversas profesiones y responsabilidades que adquiera.
7. Lidera diversas acciones en pro de su pueblo, integrándose a la comunidad donde se desenvuelve para dar y recibir ayuda.
8. Practica y defiende los derechos humanos, a nivel individual y social.
9. Alcanza un nivel académico adecuado que le permite continuar fácilmente sus estudios superiores.
10. Interactúa con fluidez verbal y participa democráticamente en sus compromisos socio-culturales.

1.8.2 Docentes.

El docente de la Institución:

1. Es una persona equilibrada y justa con visión integral del proceso de desarrollo del estudiante y con cada una de las personas con quien interactúa con calidez humana.
2. Es abierto al cambio, tanto en sus métodos y estrategias pedagógicas, como en su preparación y actualización permanente.
3. Vive su profesión como una vocación para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde.
4. Asume la pedagogía del amor, para construir sus conocimientos y fortalecer los procesos de desarrollo integral del educando.
5. Motiva y suscita en los estudiantes el interés por la auto superación.
6. Tiene sentido de pertenencia, es protagonista y constructor de su rol académico.

1.8.3 Administrativos.

El personal administrativo de la institución es fundamental para el funcionamiento eficiente de la institución, brindando apoyo a todas las áreas y facilitando la gestión diaria. Su perfil se caracteriza por:

1. Responsabilidad y Eficiencia: El personal administrativo asume con responsabilidad y eficiencia las tareas asignadas, cumpliendo con los procesos y normativas establecidas por la institución. Son diligentes en la gestión de documentos, información y recursos, garantizando el correcto funcionamiento de la institución.
2. Organización y Gestión: Demuestran habilidad para organizar y gestionar la documentación, archivos y demás recursos administrativos de la institución. Llevan un control adecuado de los registros y procesos internos, contribuyendo a la eficiencia en la gestión de la institución.
3. Conocimiento y aplicación de normativas: El personal administrativo conoce y aplica las normas y procedimientos establecidos por la institución. Se mantienen informados sobre las regulaciones educativas vigentes y los lineamientos internos, garantizando el cumplimiento de la normativa.
4. Atención y Servicio: Brindan una atención amable, respetuosa y oportuna a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y público en general. Resuelven dudas, tramitan solicitudes y facilitan el acceso a la información, contribuyendo a un ambiente de confianza y colaboración.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

5. Colaboración y Trabajo en Equipo: Son colaboradores y trabajan en equipo con otros miembros de la institución para alcanzar las metas establecidas. Participan activamente en las actividades y proyectos de la institución, aportando sus conocimientos y habilidades.
6. Ética y Confidencialidad: El personal administrativo actúa con ética, honestidad y confidencialidad en el manejo de la información institucional y personal. Mantienen la reserva necesaria en el manejo de datos sensibles, garantizando la privacidad de los miembros de la comunidad educativa.

1.8.4 Padres y madres de familia.

El padre de familia de la Institución:

1. Es imprescindible en la formación integral del Hijo- estudiante.
2. Mantiene comunicación con los diferentes estamentos de la Institución, siendo leal y respetuoso con los mismos.
3. Es auto crítico con el comportamiento de sus hijos propiciando el mejoramiento personal y familiar.
4. Responsable y comprometido en la educación directa de sus hijos, para que cumplan sus deberes de estudiantes, motivándolos a la autoformación mediante el uso adecuado del tiempo libre.
5. Solidario ante los problemas que se vivan en la familia, en la comunidad educativa y en la sociedad.
6. Participa activamente en el proceso educativo y recibe oportunamente los informes o novedades académicas y comportamentales de su hijo.

1.8.5 Directivos docentes.

Los directivos docentes de la institución son los líderes pedagógicos y administrativos encargados de garantizar el cumplimiento de la misión y visión de la institución, así como de crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia. Su perfil se caracteriza por:

1. Liderazgo: Ejercen un liderazgo que inspira y guía a toda la comunidad educativa. Son responsables de la gestión administrativa y académica de la institución.
2. Formación: Cuentan con formación profesional de postgrado, lo que asegura la calidad de la educación. Poseen una sólida formación pedagógica y administrativa.
3. Conocimiento: Demuestran conocimiento profundo del sistema educativo colombiano, así como del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el manual de convivencia de la I.E.R. Están actualizados en las normativas educativas vigentes.
4. Responsabilidad: Asumen con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo. Son responsables de la administración eficiente de la institución.
5. Respeto: Tratan con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia.
6. Comunicación: Fomentan una comunicación clara y oportuna con todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Mediación: Actúan como mediadores en la resolución de conflictos que puedan surgir en la comunidad educativa.
8. Apoyo: Brindan apoyo y acompañamiento a los docentes en su labor pedagógica.
9. Participación: Promueven la participación de todos los estamentos en la construcción de una comunidad educativa cohesionada.



10. Convivencia: Fomentan la convivencia pacífica y el respeto a las normas establecidas en el manual.

2 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR:			
Busca una vez identificada la situación, establecer estrategias para la resolución de los conflictos.			
RELACIONES	ESTUDIANTE – ESTUDIANTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Divulgación de rumores	Realización de un periódico mural con la temática de las afectaciones que trae consigo el rumor.	Prevención y promoción	Estudiantes
	Capacitación en resolución pacífica de conflictos.	Prevención	Docentes y orientador(a)
	Presentación de una obra de teatro que tenga contenido de las afectaciones que trae consigo el rumor.	Prevención	Docentes y orientador(a)
	Mediar con los involucrados mediante diálogo abierto y escucha activa, sobre las consecuencias que el rumor puede causar.	Atención	Dinamizador de convivencia, personero, docentes, Orientador(a) y directivo docente
	Firmar un pacto para el compromiso de no repetición.	Seguimiento	Estudiantes involucrados
2. Utilización sin permiso o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.	Mediar con los involucrados mediante diálogo abierto y escucha activa, sobre las consecuencias que el rumor puede causar.	Atención	Dinamizador de convivencia, personero, docentes, Orientador(a) y directivo docente
	Taller sobre habilidades para la vida.	Prevención	Docentes, orientador(a)
	Firmar pacto de compromiso de no repetición.	Seguimiento	Estudiantes involucrados
3. Hacer burlas a compañeros o recurrir a apodos.	Taller para sensibilizar las implicaciones que puede causar esta actitud al otro.	Prevención y promoción	Docentes y orientador(a)
	Firmar pacto de compromiso de no repetición.	Seguimiento	Estudiantes involucrados



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

4. Enfrentamientos agresivos leves entre compañeros y compañeras.	Organización de la feria de Arco iris de colores.	Prevención y promoción	Docentes, orientador(a) y directivo docente
	Mediar con los involucrados e invitarlos a resolver las diferencias de manera pacífica y no agresiva.	Atención	Dinamizador de convivencia, personero(a), docentes, orientador(a) y directivo docente
	Firmar pacto del buen trato.	Atención	Comunidad educativa
	Firmar pacto de compromiso de no repetición.	Seguimiento	Estudiantes involucrados
5. Abandono de trabajo en equipo o grupo ocasionado por desacuerdos.	Organización de talleres sobre trabajo en equipo y relaciones interpersonales.	Prevención y promoción	Docentes y orientador(a)
	Motivación al trabajo en equipo con los involucrados.	Atención	Docentes, orientador(a) y directivo docente
6. Enfrentamientos agresivos leves pero que pueden crecer en intensidad.	Taller lúdico sobre resolución pacífica de conflictos.	Prevención y promoción	Docentes y orientador(a)
	Firmar pacto de compromiso de no repetición.	Seguimiento	Estudiantes involucrados

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR			
RELACIONES	ESTUDIANTE – DOCENTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Expresar de manera inadecuada desacuerdos ante una evaluación que se considere injusta.	Socializar el sistema de evaluación a los estudiantes y padres y madres de familia.	Prevención y promoción	Docentes
	Explicar al estudiante el proceso y resultado de la evaluación. Llegar a acuerdos si se considera que la evaluación fue injusta o fuera de los parámetros del sistema de evaluación.	Atención	Docentes y directivo docente
	Firmar acta de compromiso para no repetición de la agresión.	Seguimiento	Docentes y directivo docente

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR	
RELACIONES	DOCENTE – ESTUDIANTE



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Utilización de agresión física para corregir conductas inapropiadas.	Formación a docentes en el manejo de conductas que alteren las relaciones en el aula.	Prevención	Docentes y/o orientador(a)
	Reporte de la agresión física al Comité de convivencia escolar.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Reporte ante la Secretaría de Educación y a la Personería Municipal o a la instancia señalada para estos casos en las rutas de atención municipal.	Atención	Directivo docente
	Remisión del estudiante afectado a valoración médica y psicológica.	Atención	Directivo docente

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR			
RELACIONES	ESTUDIANTE – DIRECTIVO DOCENTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Utilización de insultos por parte de los y las estudiantes a los Directivos docentes.	Taller en habilidades sociales.	Prevención	Docentes y/o orientador(a)
	Dialogo entre las personas implicadas con la mediación del Comité de Convivencia Escolar y el estudiante dinamizador de convivencia.	Atención	Comité Escolar de Convivencia y estudiante dinamizador de convivencia

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR			
RELACIONES	DIRECTIVO DOCENTE – ESTUDIANTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Ridiculizar y castigar a un estudiante por no portar el uniforme.	Diseñar y hacer seguimientos sobre la situación socioeconómica que permita conocer la situación de cada estudiante.	Prevención	Docentes y/o orientador(a)
	Establecer en el Manual de Convivencia (responsabilidades) flexibilidad frente al uso del uniforme.	Prevención	Comunidad educativa
	Firma de un pacto sobre el uso del uniforme.	Atención	Directivo docente

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR			
RELACIONES	ESTUDIANTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

1. Manifestar comentarios descalificadores hacia la persona por desempeñar cierto oficio (vigilante, servicios generales).	Realizar carteleras para reconocer a cada integrante de la comunidad educativa y su importancia dentro de la misma.	Prevención y promoción	Directivo docente
	Se citan a las partes involucradas para revisar la situación. Se propicia el diálogo con la mediación del directivo docente y el estudiante dinamizador de convivencia.	Atención	Comité Escolar de Convivencia y estudiante dinamizador de convivencia

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR			
RELACIONES	PERSONAL ADMINISTRATIVO - ESTUDIANTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Regaños por jugar en momentos de recreo.	Formación al personal sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes.	Prevención y promoción	Directivo docente
	Citación a los lo las involucrados para revisar la situación. Se propicia el diálogo con la participación del directivo docente y el estudiante dinamizador de convivencia.	Atención	Comité Escolar de Convivencia y estudiante dinamizador de convivencia

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR			
RELACIONES	ESTUDIANTE – PADRES, MADRES DE FAMILIA O CUIDADORES		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Estudiantes que realizan juegos agresivos imitando estereotipos que aprenden en su casa a través de la televisión (novelas).	Formación en pautas de crianza que permitan orientar a los hijos e hijas su proyecto de vida en escuelas de padres, y orientación sobre los contenidos televisivos.	Prevención y promoción	Directivo docente
	Empleo de juegos no competitivos y orientados a construcción de paz, por ejemplo golombiao.	Promoción	Comité Escolar de Convivencia
	Conversatorio con los y las involucrados sobre lo que implica que los niños imiten a personas violentas y asumir esa conducta como válida.	Atención	Docente y/o orientador(a)
	Diálogo con padres, madres y cuidadores sobre el ambiente del hogar.	Atención	Directivo docente, estudiantes y padres, madres de familia

ASPECTO CONVIVENCIA ESCOLAR	
RELACIONES	GENERAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Se identifica a un niño inhalando pegante o consumiendo otra sustancia psicoactiva.	Formación a docentes en temas de sustancias psicoactivas.	Prevención	Docentes y/o orientador(a)
	Solicita valoración médica y psicológica.	Atención	Docentes, orientador(a), Directivo docente
	Remite para valoración médica y psicológica.	Atención	Docentes, orientador(a), Directivo docente
	Hacer una reunión con el Comité Escolar de Convivencia para permitir que el niño opine sobre la situación y la forma de resolverlo (sujeto de derecho).	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento al niño(a). Nota: En los casos que el adolescente sea identificado vendiendo sustancias psicoactivas, debe ser remitido ante la autoridad competente (Policía de infancia).	Atención	Comité Escolar de Convivencia

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL			
Se refiere a la promoción, apropiación y protección de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos en adolescentes y el reconocimiento de la diversidad e identidad sexual.			
RELACIONES	ESTUDIANTE - ESTUDIANTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Presión social para iniciar la vida sexual a temprana edad.	Implementar el PESCC priorizando la formación en derechos sexuales y reproductivos, conversatorios sobre mitos y realidades y fortalecimiento del proyecto de vida.	Prevención y promoción	Docentes y/o orientador(a)
	Buscar información y acompañamiento en Servicios Amigables frente al tema de inicio de vida sexual temprana y organizar conversatorio con sus compañeros.	Prevención y promoción	Dinamizador de convivencia
	Poner en conocimiento de la situación a la persona con quien sienta confianza y que pueda tramitar para alcanzar una solución.	Atención	Dinamizador de convivencia y/o Orientadores

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL	
RELACIONES	ESTUDIANTE – DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Expresiones de enamoramiento hacia la persona adulta (directivo docente, docente o personal administrativo).	Acción dirigida al adulto: Formación en el manejo de la situación, bajo la consideración que el adulto es la persona madura y sabe manejar sus impulsos.	Prevención y promoción	Orientador(a) escolar
	Acción dirigida a niños, niñas y adolescentes: Promoción del autocuidado, fortalecimiento de la autoestima y manejo de impulsos.	Prevención y promoción	Docentes y/o orientador(a)
	Si la situación persiste debe hacerse el reporte al Comité Escolar de Convivencia.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Revisión de la situación familiar del estudiante.	Atención	Docentes y/o orientador(a)
	Remisión para apoyo psicológico.	Seguimiento	Convivencia Escolar de Convivencia

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL			
RELACIONES	DOCENTE – ESTUDIANTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Se conoce que un(a) docente tiene prácticas de manoseo en el cuerpo de los (las) estudiantes.	Diseño e implementación del proyecto transversal de educación sexual y construcción de ciudadanía.	Prevención y promoción	Docentes
	Reporte de la situación al Comité de Convivencia Escolar.	Atención	Directivo docente
	Denuncia de la situación a la autoridad competente (Comisaría de Familia, Fiscalía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Reporte ante la Secretaría de Educación Departamental.	Atención	Directivo docente
	Remisión del estudiante afectado a valoración médica y psicológica.	Atención	Comité Escolar de Convivencia

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL			
RELACIONES	DIRECTIVO DOCENTE – ESTUDIANTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Señalamiento y/o expulsión de estudiantes por su	Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la temática de orientación sexual e identidades de género, tal como lo contempla el PESCC.	Prevención	Docentes y/o orientador(a)



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

comportamiento o práctica de carácter homosexual.	Jornadas pedagógicas para el reconocimiento de la diversidad sexual.	Promoción	Comité Escolar de Convivencia
	Denuncia de la situación a la autoridad competente (Defensoría del pueblo, Personería, Comisaría de familia).	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Reporte ante la Secretaría Departamental de Educación.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Garantía para el regreso de los y las estudiantes expulsados del respeto a su orientación sexual.	Atención	Comité Escolar de Convivencia

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL			
RELACIONES	PADRES, MADRES DE FAMILIA O CUIDADORES – ESTUDIANTE		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Abuso sexual por parte de un adulto de la familia.	Formación en la escuela de padres y madres en derechos humanos, derechos del niño, código de infancia y adolescencia.	Prevención y promoción	Directivo docente
	Se hace el reporte la autoridad competente para la respectiva intervención, de acuerdo a la ruta de atención establecida.	Atención	Comité Escolar de Convivencia

ASPECTO EDUCACIÓN SEXUAL			
RELACIONES	GENERAL		
SITUACIONES MÁS COMUNES	FORMAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES	COMPONENTE	RESPONSABLE
1. Presencia de embarazos en adolescentes.	Formación en temas de derechos sexuales y reproductivos - PESCC.	Prevención	Directivo docente
	Solicita valoración médica y psicológica.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Remite para valoración médica y psicológica.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	El docente o la docente debe diseñar una estrategia de apoyo pedagógico para garantizar la permanencia de la niña o adolescente en el establecimiento educativo.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Reunión con acudientes para establecer acciones de acompañamiento a la niña o adolescente.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Nota: en todos los casos de violencia sexual se debe activar la ruta establecida para tal fin.		



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

2. Casos de abuso sexual, acoso sexual y acceso carnal con estudiante menor de 14 años.	Diseño e implementación del proyecto transversal de educación sexual y construcción de ciudadanía – PESCC.	Prevención y promoción	Docentes
	Recepción del caso.	Atención	Docentes, Directivos
	Remisión urgente al servicio de salud y de psicología especializada.	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Denuncia ante las autoridades competentes según la condición del presunto infractor (Comisaría de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Personería).	Atención	Comité Escolar de Convivencia
	Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.	Seguimiento	Directivo

3 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

3.1 ESTUDIANTES

ENFOQUE DIFERENCIALES	CICLO DE VIDA: Primera Infancia
DERECHO	RESPONSABILIDAD
A desarrollar sus capacidades en un ambiente sano.	Aprender explorar, preguntar, divertirse y jugar, aportándole con sus acciones al desarrollo de un ambiente sano y saludable.
A un trato digno y respetuoso por parte de los y las integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto a sus compañeros(as) y en general a los y las integrantes de la comunidad educativa.
A ser escuchado en forma respetuosa y atenta.	Atender cuando alguien más esté expresándose.
A ser reconocidos por sus logros y avances en su aprendizaje.	Fortalecer los conocimientos adquiridos en su proceso de aprendizaje.
A recibir y contar con asesoría y acompañamiento personalizado para superar sus debilidades en el proceso de aprendizaje.	Cumplir con las tareas y actividades asignadas.
A representar a la institución educativa e identificarse con ella portando los distintivos institucionales designados (uniformes, escudos, banderas).	Portar con respeto los distintivos institucionales. Es responsabilidad de los y las estudiantes portar el uniforme como lo contempla este Pacto de Convivencia (*).

3.1.1 ESTUDIANTES CON ENFOQUES DIFERENCIALES

ENFOQUE DIFERENCIALES	CICLO DE VIDA: Infancia
DERECHO	RESPONSABILIDAD
A ser tratado con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

A recibir información importante y adecuada a través de los diferentes medios de comunicación que disponga el establecimiento educativo.	Hacer las preguntas que considere para aclarar las dudas que se generen.
A ser escuchado en forma respetuosa.	Escuchar las opiniones y sugerencias de los demás.
A elegir y ser elegido en los estamentos del gobierno escolar.	Representar con responsabilidad en los cargos y tareas que se le asignen.
A gozar y disfrutar de los descansos y recreación en condiciones de seguridad.	Respetar los espacios de descanso y recreación de sus compañeros y compañeras.
A ser informado oportunamente de la temática, actividades y evaluación en cada área del conocimiento.	Cumplir con las actividades, preparar sus temas de evaluación y entregarlos en las fechas acordadas.
A conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas. Los resultados de sus evaluaciones serán conocidas dentro de los cinco días hábiles siguientes después de haberla presentado.	Estar atento a los informes que faciliten los docentes respecto a las evaluaciones e inquietudes de los y las estudiantes.
A presentar trabajos y evaluaciones en fechas diferentes a las establecidas cuando se justifique la inasistencia.	Informar oportunamente a coordinadores y/o docentes sobre el motivo de la ausencia y presentar las justificaciones dentro de los 5 días siguientes.
A gozar de un ambiente sano, en buenas condiciones locativas e higiénicas.	Tratar bien los espacios, muebles y enseres que están a su disposición y contribuir al cuidado del medio ambiente escolar.
A participar activamente de las actividades lúdicas, recreativas, culturales y religiosas que la institución programe.	Asistir y participar de las actividades deportivas, culturales y religiosas que programe la institución.
A ser tratado con el debido proceso si se encuentra involucrado en una situación que altera la sana convivencia.	Cumplir con los compromisos adquiridos y actuar con veracidad y responsabilidad.
Acceder a los estamentos o instancias necesarias para la resolución de sus dificultades cuando lo requiera.	Seguir y cumplir las decisiones tomadas.
A representar a la institución educativa e identificarse con ella portando los distintivos institucionales designados (uniformes, escudos, banderas).	Potear con respeto los distintivos institucionales. Es responsabilidad de los y las estudiantes portar el uniforme como lo contempla este Pacto de Convivencia (*).
A no ser discriminado por su creencia religiosa.	Respetar las creencias de los demás.

ENFOQUE DIFERENCIALES	CICLO DE VIDA: Adolescencia y Juventud
DERECHO	RESPONSABILIDAD
Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las impuesta por los derechos de los demás.	Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

A ser tratado con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa.
A recibir información importante y adecuada a través de los diferentes medios de comunicación que disponga el establecimiento educativo.	Hacer las preguntas que considere para aclarar las dudas que se generen.
A ser escuchado en forma respetuosa.	Escuchar las opiniones y sugerencias de los demás.
A elegir u ser elegido en los estamentos del gobierno escolar.	Representar con responsabilidad, compromisos y ética los cargos y tareas que se le asignen.
A gozar de los descansos y recreación en condiciones de seguridad.	Respetar el descanso, espacio y recreación de sus compañeros y compañeras.
A ser informado oportunamente de las temáticas, actividades y evaluaciones programadas en cada área del conocimiento.	Cumplir con las actividades programadas, preparar los temas de evaluación y entregarlos en las fechas acordadas.
Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas. Los resultados de sus evaluaciones serán conocidas dentro de los cinco días hábiles siguientes después de haberla presentado.	Estar atento a los informes que faciliten los docentes respecto a las evaluaciones e inquietudes de los y las estudiantes.
A solicitar permisos y ausentarse de la institución cuando amerite la situación.	Informar a coordinadores y/o docentes sobre el motivo de la ausencia y presentar trabajos y evaluaciones en fechas diferentes a las establecidas, cuando se justifique la inasistencia. Se establece como tiempo límite de reporte de la justificación en los siguientes dos días.
A gozar de un ambiente sano, en buenas condiciones locativas e higiénicas.	Tratar bien los espacios, muebles, materiales y enseres que están a su disposición y contribuir al cuidado del medio ambiente escolar.
A participar activamente de las actividades lúdicas, recreativas, culturales y religiosas que la institución programe.	Asistir y participar de las actividades deportivas, culturales y religiosas que programe la institución.
A ser tratado con el debido proceso si se encuentra involucrado en una situación que altera la sana convivencia.	Cumplir con los compromisos adquiridos y actuar con veracidad y responsabilidad.
Acceder a los estamentos o instancias necesarias para la resolución de sus dificultades cuando lo requiera.	Seguir y cumplir las decisiones tomadas.
A representar a la institución educativa e identificarse con ella portando los distintivos institucionales designados (uniformes, escudos, banderas). Se privilegia a quienes no tengan asignaturas perdidas y tengan un buen comportamiento.	Portar con respeto los distintivos institucionales. Es responsabilidad de los y las estudiantes portar el uniforme como lo contempla este Pacto de Convivencia. Actualizar sus aprendizajes una vez retorne a clases.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

A contar con flexibilidad en el proceso de formación pedagógica cuando la situación lo requiera. Para las adolescentes en situación de embarazo se ajustará las condiciones priorizando la atención de la nueva vida.	Cumplir con las tareas asignadas, tanto a nivel pedagógico como de salud para garantizar su bienestar y el de su bebé.
---	--

ENFOQUE DIFERENCIALES	Etnia
DERECHO	RESPONSABILIDAD
A respetar la identidad cultural, de acuerdo a los usos y costumbres, en el marco de la cosmovisión del grupo étnico del que hace parte.	Representar su cultura y respetar las culturas que interactúan en el entorno escolar.

ENFOQUE DIFERENCIALES	Género
DERECHO	RESPONSABILIDAD
A contar con las mismas oportunidades, con criterios de equidad para niñas como para niños, en actividades para la representación del establecimiento educativo.	Postularse y asumir la responsabilidad de las oportunidades brindadas.
A ser respetado por las orientaciones sexuales diversas (Comunidad LGBTI).	A expresarse libremente de acuerdo a su orientación sexual.

ENFOQUE DIFERENCIALES	Necesidades educativas especiales
DERECHO	RESPONSABILIDAD
A recibir una educación de calidad acorde con las capacidades y limitaciones que se presenten.	Cumplir con las obligaciones escolares, adaptadas a las capacidades y limitaciones detectadas.
A que se realicen las adaptaciones curriculares en cada una de las asignaturas.	Cumplir con las tareas y fechas para la entrega de trabajos.
A acceder al servicio educativo de manera adecuada para sus condiciones.	Solicitar que le brinden las condiciones de acceso, cuidar y respetar los materiales y la infraestructura escolar.
A contar con personal de apoyo para que lo represente en los diferentes espacios en la institución.	Seguir las orientaciones sugeridas por el personal de apoyo.
A que se apliquen los conceptos y reglamentación de Educación Inclusiva.	Seguir y cumplir las decisiones tomadas.
A representar a la institución educativa e identificarse con ella portando los distintivos institucionales designados (uniformes, escudos, banderas).	Portar con respeto los distintivos institucionales. Es responsabilidad de los y las estudiantes portar el uniforme como lo contempla este Pacto de Convivencia (*).

3.2 DOCENTES

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
----------	-------------------



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

A participar de las jornadas de actualización en temas relevantes para el desempeño laboral que organice el establecimiento educativo.	Garantizar un mejor desempeño laboral con el uso, desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas que faciliten los aprendizajes en sus estudiantes.
A ser tratado(a) con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa, haciendo uso de un vocabulario respetuoso y adecuado y proteger la integridad física y psicológica de sus estudiantes.
A elegir y ser elegido en los estamentos que conforman el gobierno escolar.	Cumplir con las funciones que sean asignadas en el gobierno escolar.
A ejercer la libertad de expresión y cátedra de conformidad con la filosofía de la institución.	Orientar sus clases de acuerdo con los principios institucionales.
A solicitar permisos teniendo en cuenta la normatividad vigente.	Preparar talleres o actividades para ser realizados por el estudiantado durante su ausencia.
A no ser perturbado(a) e su intimidad individual y familiar.	Respetar la intimidad de todas y todos los miembros de la institución educativa.
A que se le brinde los recursos didácticos, tecnológicos y material de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades laborales según los recursos con que cuente la institución para tal fin.	Utilizar adecuadamente los recursos que se le asigne para su labor educativa.
A participar en la programación, organización y ejecución de las actividades curriculares, que garantice el desarrollo integral del aprendizaje de sus estudiantes.	Cumplir con la planeación acordada y dar respuesta a las diferentes necesidades educativas de sus estudiantes. Participar de los diferentes comités para la ejecución de los proyectos institucionales.
A disfrutar de un ambiente laboralmente sano, armonioso y de respeto.	Cumplir con ética y responsabilidad con las funciones establecidas a su cargo y las demás que se requieran para acceder de un ambiente laboral sano.
Gozar de un ambiente seguro y supervisado durante los tiempos de descanso o recreo, garantizando el cuidado y bienestar.	Asumir el cuidado y responsabilidad de los estudiantes durante los tiempos de descanso o recreo diario, mediante el cumplimiento de turnos de vigilancia organizados por las directivas del plantel. En los niveles de Preescolar y Básica Primaria, serán los docentes responsables de cada grado. Lo anterior, en atención al Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.4.3.3.1, 2.4.3.3.3.

3.3 DIRECTORES DE GRUPO

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
Recibir formación y actualización en estrategias de orientación y acompañamiento a los estudiantes.	Liderar el proceso de acompañamiento, seguimiento y formación integral de los estudiantes de su grupo.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

Contar con el respaldo de la institución educativa para el ejercicio de su función.	Orientar y apoyar a los estudiantes en su desarrollo académico, disciplinario y socioemocional.
Disponer de herramientas y recursos pedagógicos para el cumplimiento de su labor.	Conocer y aplicar el Manual de Convivencia en la gestión del grupo a su cargo.
Participar en espacios de formación y bienestar laboral organizados por la institución.	Promover la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos en su grupo.
Tener acceso a la información académica y disciplinaria de los estudiantes para su adecuado acompañamiento.	Realizar seguimiento al rendimiento académico y comportamiento de los estudiantes, informando oportunamente a padres y coordinadores.
Ser escuchado y considerado en la toma de decisiones que afecten el desempeño de sus estudiantes.	Facilitar la comunicación entre la institución, las familias y los estudiantes.
Ser reconocido por su labor en la formación integral de los estudiantes.	Organizar reuniones con los padres de familia o acudientes para fortalecer el proceso educativo.
Recibir apoyo institucional en casos de dificultades graves en el manejo del grupo.	Identificar y canalizar a los estudiantes que requieran apoyo especial a las instancias correspondientes.
Disponer de tiempos y espacios adecuados para el cumplimiento de sus funciones como director de grupo.	Llevar el registro y control de asistencia, desempeño académico y disciplinario de los estudiantes.
Contar con acompañamiento institucional para la gestión de situaciones de riesgo o vulnerabilidad de los estudiantes.	Motivar la participación de los estudiantes en actividades institucionales, académicas y de convivencia.
Tener acceso a protocolos claros de actuación en casos de violencia escolar, maltrato o situaciones de vulnerabilidad.	Garantizar el cumplimiento de normas de convivencia dentro del grupo y fomentar el respeto por la diversidad.

3.4 DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
A participar en los estamentos que estén de acuerdo a su cargo.	Representar y cumplir eficazmente con las tareas y actividades que le sean asignadas desde los estamentos que estén de acuerdo a su cargo.
Que se reconozca legítima y legalmente su condición como Directivo Docente.	Dirigir con eficacia y calidad el establecimiento educativo, cumpliendo con las funciones propias de su cargo y con una conducta intachable en todo momento.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

A ser tratado(a) con respeto y recibir un buen trato por las y los integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa.
A ser escuchado(a) formal y respetuosamente por la y los integrantes de la comunidad educativa.	Escuchar respetuosa y formalmente a las y los integrantes de la comunidad educativa. Propiciar de manera efectiva los procesos que se requieran para el establecimiento de canales comunicativos eficientes.
A disfrutar con un ambiente laboralmente sano, armonioso y de respeto.	Cumplir con ética y responsabilidad con las funciones establecidas a su cargo y las demás que se requieran para acceder de un ambiente laboral sano.

3.5 PERSONAL ADMINISTRATIVO

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
A ser tratado(a) con respeto y recibir un buen trato por las y los integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa.
A que no se le discrimine por su condición de trabajo.	Apoyar las acciones administrativas y organizativas para el buen funcionamiento del establecimiento educativo de acuerdo con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral.
A ser escuchado(a) formal y respetuosamente por la y los integrantes de la comunidad educativa.	Escuchar y tratar respetuosamente a las personas que se encuentren a su cargo.
Recibir documentación, información u otras herramientas de manera oportuna y organizada.	Mantener organizado el material que esté a su cargo, así como realizar sus funciones de manera diligente y oportuna.
A que se respete sus horarios de trabajo o atención a la comunidad educativa.	Cumplir de manera correcta con sus horarios de trabajo y atención a la comunidad educativa.
A recibir los materiales a su cargo en un buen estado.	Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los materiales a su cargo.
A disfrutar de un ambiente laboralmente sano, armonioso y de respeto.	Cumplir con ética y responsablemente con las funciones establecidas a su cargo y las demás que se requieran para gozar de un ambiente laboral sano.

3.6 MANIPULADORA DE ALIMENTOS

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
Recibir un salario justo y oportuno, así como todas las prestaciones sociales de ley.	Cumplir con los protocolos de higiene y seguridad alimentaria en la preparación y distribución de los alimentos, garantizando la calidad e inocuidad de los mismos.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

Recibir capacitación y formación continua sobre buenas prácticas de manipulación de alimentos, nutrición y seguridad alimentaria.	Preparar los alimentos siguiendo las recetas y menús establecidos, asegurando la variedad y el equilibrio nutricional de las comidas.
Recibir y utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desempeño de sus labores, como guantes, gorros, delantales, etc.	Almacenar los alimentos de manera correcta, siguiendo las recomendaciones de cada producto y evitando su contaminación o deterioro.
Ser tratadas con respeto y dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Verificar la calidad de los alimentos recibidos, así como su fecha de vencimiento y estado general.
Participar activamente en las reuniones y actividades relacionadas con el PAE, aportando sus conocimientos y experiencia.	Distribuir los alimentos de manera equitativa y organizada, asegurando que todos los estudiantes reciban su porción correspondiente.
Recibir información clara y oportuna sobre el PAE, incluyendo el menú, los ingredientes, las cantidades y las instrucciones de preparación.	Mantener limpios y desinfectados los utensilios, equipos y espacios de trabajo, cumpliendo con los protocolos de higiene establecidos.
Presentar reclamos y sugerencias en relación con el PAE, cuando considere que sus derechos han sido vulnerados o que el programa no se está ejecutando de manera adecuada.	Conocer y cumplir la normatividad vigente relacionada con el PAE, incluyendo la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 2945 de 2017.

3.7 PADRES Y MADRES DE FAMILIA ACUDIENTES O CUIDADORES

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
A ser tratado(a) con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa.
A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para hacer parte de las instancias de participación del gobierno escolar.	Representar adecuadamente al establecimiento educativo cuando sea requerido y actuar según las especificaciones del cargo al que fue elegido.
A recibir una información clara y oportuna (como mínimo con dos días de anticipación) acerca de jornadas pedagógicas y demás actividades extracurriculares que se programen en la institución.	Asistir a las reuniones y actividades que realice la institución y colaborar con las mismas.
A recibir información sobre el desempeño académico y la convivencia de sus hijos(as) y/o estudiantes a su cuidado.	Acudir a la institución cuando sean citados para tal fin.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

A ser atendidos(as) oportunamente por directivos, personal administrativo y docentes en los horarios acordados.	Respetar los horarios establecidos para la atención a padres, madres y/o cuidadores.
A conocer el sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes.	Acompañar en los procesos académicos y de convivencia de sus hijos(as) y/o personas a su cuidado.
En el caso de los padres y madres de familia de estudiantes con NEE, a recibir orientaciones y disposiciones por parte del personal de apoyo para el acompañamiento efectivo a sus hijos e hijas.	Acatar las orientaciones dadas por parte del personal de apoyo para el acompañamiento de los estudiantes con NEE.
A ser orientados dentro de la escuela de familia sobre manejo adecuado de la crianza de sus hijos e hijas.	Asistir y participar de las jornadas de escuela de familia convocadas desde la institución.

3.8 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
A ser tratado(a) con respeto y recibir un buen trato por los integrantes de la comunidad educativa.	Tratar con respeto y dignidad a cada miembro de la comunidad educativa.
A que no se le discrimine por su condición de trabajo.	Cumplir con las funciones que le son asignadas.
A ser escuchado(a) formal y respetuosamente por la y los integrantes de la comunidad educativa.	Escuchar y tratar respetuosamente a las personas que se dirijan a su cargo.
A disfrutar de un ambiente laboralmente sano, armonioso y de respeto.	Cumplir con ética y responsablemente con las funciones establecidas a su cargo y las demás que se requieran para gozar de un ambiente laboral sano.

4 PACTOS DE CONVIVENCIA

Los y las integrantes de la comunidad educativa comprometidas con el mejoramiento de la institución educativa Ricaurte acuerdan adelantar los siguientes pactos de convivencia:

PACTOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
Resolver las situaciones que alteran la convivencia (Tipo 1 y Tipo 2) utilizando estrategias de mediación pacífica y no violenta.	Resolución de situaciones de conflicto utilizando estrategias pacíficas y no violentas.	Finalización de periodo escolar
Expresar las inconformidades con respeto, acudiendo al	Conflictos escolares resueltos mediante el diálogo.	Finalización de periodo escolar



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

diálogo como la forma adecuada de dirimir conflictos.		
Prevalecerá el buen trato y la solidaridad entre todos y todas, fundamentado en el respeto por sí mismo y el respeto por el otro.	Eventos y acciones que promociónen el buen trato y la solidaridad.	Finalización de periodo escolar
Propender por el bienestar de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, promocionando el autocuidado, el respeto por el otro y la diversidad.	Reducción de las situaciones que alteran la sana convivencia.	Finalización de periodo escolar
Favorecer la participación activa de los y las integrantes de la comunidad educativa en los órganos del gobierno escolar, según corresponda (estudiantes, padres y madres, docentes).	Incremento en la continuidad de los espacios de participación. Incremento en la participación para la toma de decisiones de la población estudiantil.	Finalización de periodo escolar
Garantizar el goce efectivo del derecho a la educación: Para el caso del personal docente con el cumplimiento a cabalidad en tiempo y calidad de sus funciones pedagógicas, y destinando actividades curriculares oportunas, adecuadas y pertinentes a sus estudiantes. Para el caso de los y las estudiantes con la asistencia a sus actividades curriculares y extracurriculares y el cumplimiento de los compromisos académicos asumidos. Para el caso de los padres y madres de familia, brindando	Disminución en ausencias del personal docente, con justificación o sin ella. Disminución de quejas con respecto a inconformidades sobre las tareas asignadas. Disminución de las ausencias escolares. Incremento en el cumplimiento de los compromisos académicos. Aumento en el número de padres que muestran interés y apoyan a	Finalización de periodo escolar Finalización de periodo escolar Finalización de periodo escolar



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

apoyo a sus hijos e hijas en su proceso formativo.	sus hijos(as) en sus labores escolares.	
Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas (celulares de alta gama) en pro del desarrollo pedagógico.	Diminución de reportes en llamados de atención sobre el uso inadecuado de herramientas electrónicas.	Finalización de periodo escolar
Respetar y proteger los derechos de los y las escolares, identificando y notificando situaciones que vulneren su integridad personal y física.	Disminución de reporte de casos que afectan la integridad personal y física del estudiante. Casos atendidos y con reconocimiento de los derechos del escolar.	Finalización de periodo escolar
Promover el cuidado, respeto y protección del medio ambiente.	Jornadas de trabajo en pro del cuidado del medio ambiente.	Permanente
Cumplir con las jornadas académicas de acuerdo con el horario establecido.	Disminución de llamados de atención por impuntualidad a docentes y estudiantes.	Permanente
Respetar los derechos humanos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial (etnia, cultura, género, libertad de cultos, ciclos de vida, capacidades diversas).	Incrementar el reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad educativa, mediante procesos de formación desde el Proyecto para el desarrollo de los derechos humanos, la Paz y la Democracia.	Cada periodo escolar

5 RUTA DE ATENCION INTEGRAL

COMPONENTES	ACCIONES	RESPONSABLES
PROMOCIÓN	Realizar talleres y charlas sobre convivencia escolar, derechos humanos y resolución de conflictos	Orientación escolar
	Desarrollar campañas de sensibilización sobre valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad	Comité de Convivencia Escolar, estudiantes, docentes, Ética y valores
	Implementar actividades lúdicas y recreativas que fomenten la integración y el trabajo en equipo	Docentes, líderes estudiantiles, comité de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

		bienestar, Proyecto de tiempo libre
	Crear espacios de participación estudiantil (consejos estudiantiles, personería, grupos de apoyo)	Estudiantes, docentes, coordinador de convivencia, Proyecto Paz y Democracia
PREVENCIÓN	Identificar factores de riesgo que puedan afectar la convivencia escolar (acoso, discriminación, etc.,	Comité de Convivencia, Orientación escolar, docentes
	Implementar protocolos de detección temprana de situaciones que afecten la convivencia	Coordinador de convivencia, docentes, orientación escolar
	Realizar talleres sobre manejo de emociones, prevención del bullying y ciberacoso	Orientación escolar, docentes, expertos externos
	Establecer canales de comunicación confidenciales para reportar situaciones de riesgo	Comité de Convivencia, coordinadores, orientación escolar, profesional de apoyo
ATENCIÓN	Activar los protocolos de atención ante situaciones que afecten la convivencia escolar	Comité de Convivencia, coordinadores, Orientación escolar
	Brindar atención psicosocial a estudiantes involucrados en situaciones de conflicto	Orientación escolar, profesional de apoyo psicosocial
	Mediar en conflictos escolares a través de estrategias de conciliación y reparación	Comité de Convivencia, docentes, coordinador de convivencia
	Notificar a las familias y autoridades competentes en casos que requieran intervención externa	Rectoría, Comité de Convivencia, coordinadores
SEGUIMIENTO	Realizar seguimiento a los casos atendidos para verificar su resolución y evitar reincidencias	Comité de Convivencia, Orientación escolar, docentes
	Evaluar periódicamente la efectividad de las acciones implementadas en la Ruta de Atención	Comité de Convivencia, coordinadores
	Ajustar y mejorar los protocolos y estrategias basados en los resultados del seguimiento	Comité de Convivencia, rectoría, coordinadores
	Generar informes periódicos sobre el estado de la convivencia escolar y los casos atendidos	Comité de Convivencia, coordinadores, rectoría



DINAMIZADOR DE AULA: serán los estudiantes representantes de los diferentes cursos, atenderán situaciones de tipo 1.

Además de contribuir en la resolución de situaciones que alteran la convivencia escolar, los dinamizadores se encargarán de:

1. Recibir la hoja del control de asistencia.
2. Hacerla firmar al profesor de clase, y al finalizar la jornada entregarla en la oficina de coordinación.
3. Dialogar con los compañeros para buscar la colaboración de éstos en el cumplimiento de sus deberes, en el cambio de modales, hábitos y conductas que lesionen la dignidad humana, los bienes de los compañeros, de la institución o del medio ambiente.
4. Observar atentamente los comportamientos de los compañeros(as) e informar sobre las irregularidades al Director(a) de Grupo o al Coordinador de Convivencia.
5. Hacer observaciones respetuosas, en forma amable para evitar enfrentamientos entre sus compañeros(as).
6. Permanecer en el área o zona de control de la disciplina principalmente en el salón de clases.
7. Colaborar en los actos de la comunidad.
8. El incumplimiento de las funciones del Auxiliar de disciplina y control diario de asistencia de estudiantes, es motivo de llamada de atención. Si está comprometido en faltas graves, se aplicará las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.
9. Si el estudiante a quien le corresponde cumplir con esta función no se encuentra en el Plantel será reemplazado por el siguiente estudiante, según el orden de lista, y retomará su función al reintegrarse a la institución.

PERSONERO ESTUDIANTIL: como figura elegida para la promoción de derechos, se establece como la segunda instancia para el trámite de situaciones Tipo 1 y se activa cuando el tema no se ha logrado subsanar.

DOCENTE: es el docente de aula respectivo; brinda apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas para la resolución de dificultades. En los casos de convivencia hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (médico, psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante. Informar a los padres y madres de la situación. Atiende situaciones Tipo 1 y 2. Para el caso de Tipo 3, deben identificar y remitir al Comité de Convivencia Escolar.

ORIENTADOR ESCOLAR: Es el profesional idóneo encargado de la orientación a los y las estudiantes en cuanto a su proceder dentro de la institución, y a los y las docentes en cuanto a estrategias pedagógicas para el manejo de diversas problemáticas. Atiende eventos Tipo 1 y 2. Para el caso de Tipo 3, deben identificar y remitir al Comité de Convivencia Escolar.

DOCENTES DIRECTIVOS: Se encarga de las situaciones Tipo 1 y 2, es la instancia siguiente al orientador(a) o docente de aula y se encarga de las dificultades que no se resolvieron y que



necesitan una nueva orientación. Para el caso de situaciones Tipo 3, deben identificar y remitir al Comité de Convivencia Escolar.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Máxima instancia de la convivencia escolar, resuelve situaciones que se generan en el establecimiento educativo, orienta las actuaciones para el mejoramiento del clima institucional, hace seguimiento al Plan de Acción y los indicadores fijados. Se ocupará de los eventos de Tipo 1, 2 y 3. En este último Tipo hace remisión para que se continúe con la ruta externa. Está compuesto por el Rector de la institución, los coordinadores de disciplina y académico, el orientador(a) escolar y/o docente de apoyo, presidente del consejo de padres, un docente de primaria y un docente de bachillerato, personero(a) estudiantil y presidente(a) del consejo estudiantil.

El comité de convivencia es un órgano asesor, consultivo y toma decisiones en los procesos disciplinarios y de convivencia. Se instalará dentro de los primeros treinta (30) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos meses, además, lo podrá hacer de manera extraordinaria cuando sea necesario, y será convocado por el coordinador de convivencia o quien haga sus veces.

La intervención del Consejo Directivo se hará cuando el Comité de Convivencia Escolar lo requiera o por petición del Coordinador(a) de convivencia, con el fin de analizar las falta graves o gravísimas de los estudiantes. El Consejo Directivo será la única instancia gubernativa que podrá determinar el retiro de un estudiante y sus decisiones serán apelables a nivel institucional, donde se tendrá en cuenta los atenuantes y agravantes del estudiante.

Características de las y los integrantes de las instancias

Las personas que representan cada instancia deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas. De acuerdo con la complejidad de la situación y los integrantes de la comunidad educativa involucrados, se establecerán las instancias pertinentes responsables de dar trámite a las situaciones. En los siguientes protocolos se manifiestan en qué situaciones intervienen y su forma de actuación en el caso; se entiende que la atención se dará de manera consecutiva teniendo en cuenta que si una instancia no resuelve la situación, se seguirá el conducto regular y se acude a la siguiente instancia hasta que la situación se lleve a término.

5.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

- 1. Situaciones Tipo I.**
- 2. Situaciones Tipo II.**
- 3. Situaciones Tipo III.**

SITUACIONES TIPO I

Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

1. Incumplir los deberes y normas para la convivencia y comportamiento escolar.
2. Llegar tarde a la jornada escolar, inasistencia o retardos a clase o actividades programadas por la institución.
3. Protagonizar o participar en desórdenes en las clases u otras actividades del colegio.
4. Utilizar prendas que no pertenecen al uniforme del colegio.
5. Realizar actividades diferentes a la de la respectiva materia en clase.
6. Desacatar las orientaciones formativas dadas por los directivos y profesores.
7. Tratar de manera irrespetuosa a cualquier integrante de la comunidad educativa o a quien visite a la institución.
8. Mentir de tal manera que se ponga en riesgo el buen nombre de la institución, compañeros, compañeras, docentes o directivos.
9. Consumir alimentos durante el desarrollo de clase.
10. Mofarse o ridiculizar a un compañero.
11. Hacer uso indebido de los recursos didácticos.
12. Colocar sobrenombres a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Hacer uso indebido de celulares en el desarrollo de actividades académicas que afecten el normal desarrollo de las mismas.
14. Retener información enviada y dirigida por la institución al padre de familia o acudiente y no devolver el desprendible firmado por los mismos a la institución.
15. Utilizar indebidamente el uniforme dentro y fuera de la institución.
16. No cumplir con los trabajos académicos de manera deliberada e irresponsable en una asignatura académica.
17. No presentarse a una sesión del examen SABER sin tener una causa justificable evidentemente prioritaria (un accidente, enfermedad grave, entre otros).
18. Incumplir las medidas correctivas pedagógicas y formativas que se le hayan asignado previamente.
19. Evadirse de las clases o actividades programadas por la institución educativa si el debido permiso, estando dentro de sus instalaciones.
20. Entrar o salir de la institución por lugares diferentes al portón principal.
21. Promover deliberadamente el desorden y desaseo en las aulas, pasillos, baños y diversos espacios de la institución.
22. Esconder los útiles y trabajos de sus compañeros para evitar que los entreguen en las fechas establecidas con los docentes.
23. Frecuentar salones de juegos de azar con el uniforme del plantel.
24. Utilizar la institución o su nombre de manera negativa para actividades personales o grupales sin la debida autorización.
25. Desconfigurar o alterar el software o el hardware de los computadores de la sala de informática o internet.
26. Inasistencia y retardos reiterativos, llegando tarde a la institución o a cada una de las clases o actividades programadas.
27. Realizar rifas, ventas, fiestas y espectáculos no autorizados por la institución.

Y las demás situaciones que con fundamento en los principios institucionales ameriten ser clasificadas como eventos de Tipo I, los cuales quedarán a juicio del Comité Escolar de Convivencia.

SITUACIONES TIPO II



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

Se presentan de manera repetida o sistemática, causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, sin embargo no configuran la comisión de un delito.

1. Encubrir a un compañero que ha cometido algún acto referente a acoso de cualquier tipo.
2. Usar reproductores de música en las aulas de clase o en los espacios institucionales o estando en representación de la institución, si atentan con el normal desarrollo de la actividad académica.
3. Portar o consumir bebidas alcohólicas en actividades programadas por el colegio.
4. Reincidir en la escritura y ubicación de pasquines y letreros en los cuadernos pupitres, paredes, baños u otros sitios del colegio que vaya contra la moral, las buenas costumbres y atenten contra la dignidad de las personas.
5. Portar, comercializar o divulgar cualquier tipo de material pornográfico o ilegal.
6. Peleas dentro y fuera de la institución.
7. Juegos bruscos entre compañeros, que atenten contra la integridad personal como patadas, coscorriones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.
8. Intimidación y maltrato verbal de padres y madres de familia por conflictos entre estudiantes.
9. Sospecha de estudiantes que consumen sustancias psicoactivas.
10. Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
11. Embarazo en adolescentes mayores de 14 años.
12. Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona durante el desarrollo de actividades institucionales o fuera de la institución.
13. Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en las redes sociales virtuales (acoso cibernético).
14. Dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes de la Institución Educativa.
15. Excluir de manera reiterada a cualquier persona por razón de credo religioso, raza, posición económica, pensamiento.
16. Plagiar trabajos, tareas, consultas o realizar fraude en las evaluaciones mediante suplantación de personas.

Y las demás situaciones que con fundamento en los principios institucionales ameriten ser clasificadas como eventos de Tipo II, los cuales quedarán a juicio del Comité Escolar de Convivencia.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo de situaciones las que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Comercializar drogas psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, inhalantes, antidepresivos, alcohólicos (bebidas embriagantes) nicotínicos (cigarrillos), y otros, dentro o fuera de la institución.
2. Hurto comprobado por apropiación de bienes de la Institución o de cualquier miembro de la Institución.
3. Participar en actos delictivos como miembro de pandillas, grupos delincuenciales o satánicos.
4. Falsificación de documentos institucionales o externos.
5. Actuar o ser cómplice de abusos, violaciones sexuales dentro o fuera de Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

6. Encubrir o ser cómplice en un hecho ilícito que atente gravemente con la vida, hora y bienes de cualquier miembro de la comunidad.
7. Portar armas o elementos que atenten contra la integridad personal y la seguridad de la Institución.
8. Atentar contra la infraestructura física o enseres de institución en forma tal que afecte el normal funcionamiento de la misma. (colocar en estado de emergencia manifiesta).
9. Pertenecer o inducir a otros a la conformación de grupos al margen de la ley.
10. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, juego de la tabla ouija y, otros rituales que atenten contra la vida de las personas dentro o fuera de la Institución Educativa (con uniforme o sin uniforme).

Y las demás situaciones que con fundamento en los principios institucionales ameriten ser clasificadas como eventos de Tipo III, los cuales quedarán a juicio del Comité Escolar de Convivencia.

6 PROTOCOLOS Y ACCIONES FORMATIVAS

6.1 PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I

PROCESOS	TIPO I
	CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE Y SITUACIONES ESPORÁDICAS
Instancias internas de Atención	Dinamizadores de aula Personería estudiantil Docente de aula Orientador(a) escolar Docente directivo Comité Escolar de Convivencia
Protocolos	Los dinamizadores de aula, ante una dificultad Tipo I intervienen en su aula como primera instancia realizando un proceso de identificación de la dificultad y una remisión si lo requiere. Brindan un aporte del conflicto para buscar su solución de manera ágil y oportuna. Los estudiantes harán un registro de cómo se llevó el procedimiento de resolución del conflicto. La personería estudiantil, es la siguiente instancia para los y las estudiantes que acuden, si no pudieron resolver directamente los conflictos presentados en el aula o cuando requieran de orientación para resolver una situación. El personero dialoga y orienta al estudiante, si persiste la situación se establecerán compromisos. Remiten el caso a orientador(a) o docente de aula si se requiere. El orientador(a) escolar o el docente de aula realizan seguimiento al caso. Dialogan, orientan y hacen seguimiento al mismo. <i>Si persiste la situación:</i> El orientador de grado o el docente del aula envían informe escrito con soportes a docente directivo. Si persiste, se realiza comunicación con padres y madres de familia del o los estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

	Se apoya de manera preventiva al estudiante mediante charlas con el orientador(a) escolar.
Conexiones Sistema de Convivencia	Comité de Convivencia dialoga con estudiante y padre, madre o acudiente y hace seguimiento al caso.

6.2 PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO II

PROCESOS	TIPO II			
	AGRESIÓN ESCOLAR:	ACOSO ESCOLAR	CIBERACOSO	CIBERBULLYNG
	FÍSICA VERBAL GESTUAL RELACIONAL ELECTRÓNICA			
Instancias internas de Atención	Docente de aula Orientador(a) escolar Docente directivo Comité Escolar de Convivencia			
Protocolos	ESCENARIO ESCOLAR: El docente de aula hace investigación pertinente del caso para reconocer bien la situación y su manejo. En el caso de ser verificada la agresión, el acoso o el ciberacoso se deben identificar las personas que intervienen en el proceso. Se realiza la resolución y aclaración de la dificultad, se orienta al estudiante sobre las consecuencias de infringir normas o comportarse en una forma inadecuada, por parte de orientador(a) escolar o del docente de aula. Docente informa por escrito a directivos docentes, si amerita el caso remite a orientador(a) y comité de convivencia escolar si se requiere remitir a instancias externas, dejando constancia del proceso. El orientador(a) y/o el docente de aula brindan apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas. Hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (médico, psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante. Se emplean el dialogo y la mediación para resolver el problema. Llama a padre, madre o acudiente para informar de la situación. Deja constancia por escrito. Firma acta de compromiso y hace seguimiento al caso.			



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

	Las familias: procuran el bienestar de su hijo(a), están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación fluida con el establecimiento escolar. ESCENARIO FAMILIAR: Firman acta de compromiso para mantenerse en contacto con el establecimiento educativo, comprometiéndose a mitigar la situación mediante orientación a su hijo(a). Asisten a Escuela de familia.
Conexiones Sistema de Convivencia	Comité de Convivencia dialoga con estudiante y padre, madre o acudiente. Hace seguimiento al caso y realiza remisión a orientación escolar, psicología o medicina y también al Comité de Convivencia, si se requiere.

6.3 PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III

PROCESOS	TIPO III	
	VIOLENCIA SEXUAL	OTROS DELITOS TIPIFICADOS
Instancias internas de Atención	Directivos Docentes Comité Escolar de Convivencia	
Protocolos	ESCENARIO ESCOLAR: Ante una situación Tipo III, los docentes directivos y el Comité Escolar de Convivencia brindan apoyo al estudiante la remisión a orientador(a) escolar. Si el caso amerita una atención inmediata y externa el Comité Escolar de Convivencia, remite el caso a entidades de salud, psicología, Policía de Infancia, Comisaría de Familia, etc., dejando constancia de tal acción. Informa a padre, madre o acudiente y deja constancia de la reunión o notificación a padres. Hace seguimiento continuo de la situación o del tratamiento externo del caso. ORGANISMOS DE CONTROL: Brindan protección al estudiante. Toman medidas de acuerdo a la situación de acuerdo a la ley. ESCENARIO FAMILIAR: Firman acta de compromiso para mantenerse en contacto con el establecimiento educativo. Se comprometen a acatar disposiciones del Comité de Convivencia Escolar. Asistencia a la Escuela de Familia.	



Conexiones Sistema de Convivencia	Comité de Convivencia, dialoga con padre, madre, o acudiente. Activa la Ruta de Atención y envía el caso a Comisaría de Familia, Policía de menores, Comité Municipal o Departamental según el caso. Remite a Comité Municipal o Departamental según lo requiera el caso.
--	---

6.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO

6.4.1 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CALIFICADA COMO TIPO I.

1. Detener la situación de agresión o conflicto manejado inadecuadamente, por quien identifica la situación.
2. Realizar mediación pedagógica - reflexión (Docente u orientador(a) de grupo),
3. Establecer acuerdos de convivencia, incluso para observadores a cargo de Orientación escolar.
4. No minimizar ningún tipo de agresión que presencien o conozcan los docentes o directivos.
5. No juzgar, no rotular ni amenazar con medidas disciplinarias a ninguna de las partes involucradas.
6. No revictimizar.
7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

6.4.2 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CALIFICADA COMO TIPO II.

1. Activar los protocolos para las situaciones tipo II. (Orientación escolar).
2. Obtener más información sobre la situación. (Orientación escolar - Coordinación de convivencia).

Si no se presentan daños al cuerpo o a la salud:

3. Establecer acuerdos de convivencia y compromisos para el o los victimarios.
4. Reportar en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar -SIUCE-.

Si presentan daños al cuerpo o a la salud:

3. Acompañar a la víctima a la entidad de salud - EPS.
4. En caso de ser necesario y si hay personas preparadas para ello, realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para posibles situaciones de crisis en víctimas.
5. Guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a la familia o acudiente de involucrados.

6.4.3 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CALIFICADA COMO TIPO III.

1. Activar protocolo para situaciones tipo III.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

2. Acompañar a la víctima a la entidad de salud - EPS.
3. Informar a la Policía Nacional o Fiscalía o al ICBF.
4. Denunciar ante la Comisaría de familia.
5. En caso de ser necesario y si hay personas preparadas para ello, realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para posibles situaciones de crisis en víctimas.
6. Guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a la familia o acudiente de involucrados.

En todos los casos:

1. Reportar en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar -SIUCE.
2. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
3. Hacer seguimiento y garantizar trayectoria educativa a la víctima y al victimario si es otro estudiante.

6.5 ACCIONES FORMATIVAS

1. **Diálogo y Concertación (Estrategia "Hablemos y Concertemos"):** Implementar un espacio de diálogo donde el estudiante pueda expresar sus razones y se concerten acciones que permitan reparar el daño causado y evitar la repetición de la falta.
2. **Reflexión Personal y Grupal:** Promover espacios de reflexión individual y grupal sobre las causas y consecuencias de la falta, fomentando la toma de conciencia y el compromiso de cambio.
3. **Actividades de Reparación:** Asignar tareas o actividades que contribuyan a reparar el daño causado a la comunidad educativa o a las personas afectadas por la falta.
4. **Orientación y Acompañamiento:** Remitir al estudiante a programas de orientación o acompañamiento psicológico para abordar las causas subyacentes de su comportamiento y desarrollar habilidades para la resolución pacífica de conflictos.
5. **Campañas en la emisora estudiantil:** Involucrar al estudiante en actividades de promoción y prevención relacionadas con la falta o situación cometida.
6. **Compromiso Escrito:** Formalizar un compromiso escrito por parte del estudiante y sus padres o acudientes, donde se establezcan las acciones a seguir para mejorar su comportamiento y las consecuencias en caso de incumplimiento.
7. **Participación Familiar:** Involucrar a la familia en el proceso formativo, brindando orientación y apoyo para que puedan reforzar en casa los valores y principios promovidos por el colegio.
8. **Mediación Escolar:** Fomentar la mediación entre pares como una herramienta para la resolución de conflictos, promoviendo el diálogo y la búsqueda de soluciones conjuntas.
9. **Justicia Restaurativa:** Implementar prácticas de justicia restaurativa que busquen reparar el daño causado, restaurar las relaciones y promover la reconciliación entre las partes involucradas.
10. **Sanciones Formativas:** Establecer sanciones que tengan un carácter pedagógico y formativo, buscando que el estudiante reflexione sobre su comportamiento y aprenda de sus errores.
11. **Semiescolarización preventiva:** en el caso en que la situación cometida por el estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase o en la institución; y se considere



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

conveniente la no asistencia de éste a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva por cualquier número de días, según lo determine el Comité de Convivencia Escolar. Para ello, se realizará la notificación verbal y escrita a la familia y el estudiante será confiado a sus padres y/o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y las actividades académicas que le sean asignadas. Los docentes elaborarán el plan de trabajo y lo entregarán a la Coordinación académica, quien los entregará al estudiante y la familia. Una vez termine la semiescolarización preventiva el estudiante debe presentarse a la institución con los trabajos y talleres asignados al día. La Coordinación académica los entregará a los docentes, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación.

6.6 CLASIFICACIÓN Y CONNOTACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas disciplinarias son:

1. Leves
2. Graves
3. Gravísimas

Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Se determinará si la falta es grave o leve de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. La naturaleza esencial del servicio.
3. El grado de perturbación del servicio.
4. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado.
5. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el nivel de aprovechamiento de la confianza depositada en el investigado, el grado de participación en la comisión de la falta, si fue inducido a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.
6. Cuando la falta se realice con la intervención de varias personas, sean particulares o servidores públicos.

Las faltas gravísimas están concretamente señaladas en este Manual de convivencia.

6.6.1 FALTAS LEVES

Se califican como faltas leves aquellas que no afectan significativamente el normal funcionamiento de la Institución Educativa Ricaurte, la convivencia en comunidad o su desempeño en los deberes académicos.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

1. Incumplir los deberes y normas para la convivencia y comportamiento escolar.
2. Llegar tarde a la jornada escolar, inasistencia o retardos a clase o actividades programadas por la Institución.
3. Protagonizar o participar en desordenes en las clases u otras actividades del colegio.
4. Utilizar prendas que no pertenecen al uniforme del colegio.
5. Realizar actividades diferentes a la de la respectiva materia en clase.
6. Desacatar las orientaciones formativas dadas por los directivos y profesores.
7. Consumir alimentos durante el desarrollo de clase.
8. Mofarse o ridiculizar a un compañero.
9. Hacer uso indebido de los recursos didácticos.
10. Colocar sobrenombres a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Hacer uso indebido de celulares u otros dispositivos electrónicos en el desarrollo de actividades académicas que afecten el normal desarrollo de las mismas.
12. Retener información enviada y dirigida por la institución al padre de familia o acudiente y no devolver el desprendible firmado por los mismos a la Institución.
13. Uso inadecuado del uniforme dentro o fuera de la institución.
14. Manifestaciones de afecto exageradas o inapropiadas dentro de la institución.
15. Uso exagerado del maquillaje y otros accesorios de belleza.
16. Disposición inadecuada de las basuras o desechos.
17. Utilizar el servicio de Internet de la Institución para asuntos diferentes a los relacionados con la academia.

6.6.2 FALTAS GRAVES

Se califican como faltas graves, todas aquellas que afectan significativamente, al infractor, la convivencia de los integrantes de la comunidad en los deberes académicos o de comportamiento.

1. Incumplir gravemente sus deberes y las normas para la convivencia y comportamiento escolar del Manual de Convivencia.
2. Incumplir las medidas correctivas pedagógicas y formativas que se le hayan asignado previamente.
3. Evadirse de las clases o actividades programadas por la institución educativa sin el debido permiso, estando dentro de sus instalaciones.
4. Entrar o salir de la Institución por lugares diferentes al portón principal.
5. Promover deliberadamente el desorden y desaseo en las aulas, pasillos, baños y diversos espacios de la institución.
6. Esconder los útiles y trabajos de sus compañeros para evitar que los entreguen en las fechas establecidas con los docentes.
7. Insubordinación en forma reiterativa a docentes y directivos desacatando las orientaciones dadas.
8. Encubrir a un compañero que ha cometido una falta gravísima o ser cómplice en la comisión de ésta
9. Frecuentar salones de juegos de azar con el uniforme del plantel.



10. Reincidir constantemente en malos modales en clase y en los demás sitios de la Institución.
11. Utilizar la Institución o su nombre de manera negativa para actividades personales o grupales sin la debida autorización.
12. Usar de manera reiterada el celular, dispositivos móviles, reproductores de música, audífonos, entre otros, en las aulas de clase o en otros espacios institucionales sin la autorización del docente o directivo.
13. Portar y consumir bebidas alcohólicas en actividades programadas por el colegio.
14. Escribir y ubicar pasquines y letreros en los cuadernos, pupitres, paredes, baños u otros sitios del colegio que vayan contra la moral, las buenas costumbres y atenten contra la dignidad de
15. las personas.
16. Portar, comercializar o divulgar cualquier tipo de material pornográfico o ilegal.
17. Desconfigurar o alterar el software o el hardware de los computadores de la sala de informática o Internet.
18. Inasistencia y retardos reiterativos, llegando tarde a la institución o a cada una de las clases o actividades programadas.
19. Realizar rifas, ventas, fiestas y espectáculos no autorizados por la institución.
20. Tratar de manera irrespetuosa a cualquier integrante de la comunidad educativa o a quien visite a la Institución.
21. Mentir de tal manera que se ponga en riesgo el buen nombre de la Institución, compañeros, compañeras, docentes o directivos.
22. Ocasionar daños al mobiliario e infraestructura de manera deliberada.
23. Agresión física que no cause lesiones personales o incapacidad médica.
24. Plagiar trabajos, tareas, consultas o realizar fraude en las evaluaciones.
25. Adulterar, romper, desaparecer o sustraer el control de asistencia, el observador del estudiantes y demás documentos oficiales de la institución.

6.6.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan de modo especialmente grave los deberes, normas para la convivencia y directamente contra los principios educativos estipulados en el proyecto educativo institucional: la dignidad, la libertad, la verdad y la fraternidad.

Son faltas gravísimas las siguientes:

1. Realizar objetivamente una descripción típica consignada en el manual de convivencia a título de dolo.
2. Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen el comité de convivencia y el consejo directivo
3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes de la Institución Educativa



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

4. Agresión física o violencia en cualquiera de sus formas que ocasione lesiones personales físicas, psicológicas, morales a un miembro de la comunidad educativa.
5. Atentar gravemente contra la integridad física, psicológica y moral de un miembro de la comunidad educativa a través del chantaje, amenaza, intimidación, coacción, mofa, burla, difamación, calumnia e inducción de terceros.
6. Consumir, comercializar o portar drogas psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, inhalantes, antidepresivos, alcohólicos (Bebidas embriagantes) nicotínicos (Cigarrillos), y otros, dentro o fuera de la Institución.
7. El robo comprobado por apropiación de bienes de la Institución o de cualquier miembro de la Institución.
8. Participar en actos delictivos como miembro de pandillas, grupos delincuenciales o satánicos.
9. Alterar los libros o registros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, creaciones o producciones de otros, incurriendo en actos de falsificación de cualquier orden.
10. Presentarse a la Institución, a las pruebas de Estado SABER y a eventos institucionales, en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer apología de su consumo y/o expendirla.
11. No presentarse a una sesión del examen SABER sin tener una causa justificable evidentemente prioritaria (un accidente, enfermedad grave, entre otros).
12. Actuar o ser cómplice de abusos o violaciones sexuales dentro o fuera de la Institución.
13. Encubrir o ser cómplice en un hecho ilícito que atente gravemente con la vida, honra y bienes de cualquier miembro de la comunidad.
14. Portar armas o elementos que atenten contra la integridad personal y la seguridad de la Institución.
15. Dañar la infraestructura física o enseres de la institución en forma tal que afecte el normal funcionamiento de la misma. (Colocarla en estado de emergencia manifiesta). Parágrafo: El estudiante asumirá los costos causados individual o colectivamente por los daños ocasionados, según sea el caso.
16. Pertenecer o inducir a otros a la conformación de grupos al margen de la Ley.
17. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, juego de la tabla guija y, otros rituales que atenten contra la salud psicológica, mental y física de las personas dentro o fuera de la Institución Educativa, con uniforme o sin uniforme.
18. Actos sexuales dentro de las instalaciones de la Institución.
19. Discriminar o excluir a cualquier persona por razón de credo religioso, raza, posición económica, pensamiento u orientación sexual.
20. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la buena imagen de la misma o sean signo de deslealtad para con ella.
21. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio
22. Dañar o destruir de manera considerable y significativa los enseres escolares.
23. Plagiar trabajos, tareas, consultas o realizar fraude en las evaluaciones mediante suplantación de personas.



6.7 EL DEBIDO PROCESO

La evaluación y sanción de toda falta se regirá por el debido proceso, derecho que se consagra en la Constitución Política de Colombia art.29.

El debido proceso se define como el instrumento legal que permite a las partes un trato digno y justo; a través de él se estudian, se califican, se comprueban las responsabilidades y se sancionan con las normas consagradas en el presente manual de convivencia.

Los principios a seguir en este debido proceso serán los siguientes:

1. Reconocimiento de la dignidad humana. Quien intervenga en la actuación disciplinaria será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
2. Presunción de inocencia. A quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado.
3. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla.
4. Culpabilidad. En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas sólo son sancionables a título de dolo o culpa.
5. Favorabilidad. En materia disciplinaria la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Este principio rige también para quien esté cumpliendo la sanción, salvo lo dispuesto en la Carta Política.
6. Igualdad ante la ley disciplinaria. Las autoridades disciplinarias tratarán de modo igual a los destinatarios de la ley disciplinaria, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
7. Función de la sanción disciplinaria. La sanción disciplinaria tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.
8. Derecho a la defensa. Durante la actuación disciplinaria el investigado tiene derecho a la defensa material y a la designación de un abogado. Si el procesado solicita la designación de un defensor así deberá procederse. Cuando se juzgue como persona ausente deberá estar representado a través de apoderado judicial, si no lo hiciere se designará defensor de oficio, que podrá ser estudiante del Consultorio Jurídico de las universidades reconocidas legalmente.
9. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. En la graduación de la sanción deben aplicarse los criterios que fija esta ley.
10. Motivación. Toda decisión de fondo deberá motivarse.
11. Interpretación de la ley disciplinaria. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria el funcionario competente debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a las personas que en él intervienen.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

12. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en esta ley y en la Constitución.
13. Para salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o función, ejercerá los derechos, cumplirá los deberes, respetará las prohibiciones y estará sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes.
14. La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.
15. Ámbito de aplicación de la ley disciplinaria. La ley disciplinaria se aplicará a sus estudiantes cuando incurran en falta disciplinaria dentro o fuera de la Institución Educativa mientras porten el uniforme.
16. Destinatarios de la ley disciplinaria. Son destinatarios de la ley disciplinaria los estudiantes que estén debidamente matriculados en la Institución Educativa Ricaurte.
17. Autores. Es autor el estudiante que cometa la falta disciplinaria o determine a otro a cometerla.

6.7.1 DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

1. Apertura del proceso. Se dará apertura al proceso con la presentación de acusación o conocimiento de la comisión de una o varias de las faltas estipuladas en el presente pacto de convivencia.
2. Formulación de cargos. Determinada la existencia de las faltas y determinados los presuntos infractores, se los citará en compañía de su padre de familia o acudiente
3. Recepción de descargos. A partir de la fecha de la formulación de cargos, el estudiante tiene tres (3) días hábiles para presentar sus descargos por escrito, adjuntando o solicitando las pruebas que considere necesarias.
4. Práctica de pruebas. El funcionario competente de la investigación fijará la fecha y hora para adelantar la práctica de pruebas, se le notificará a los presuntos infractores y a los demás intervinientes y, en la fecha y hora señaladas las recepcionará y valorará. Las pruebas consistirán en testimonios o declaraciones objetivas, documentos, escritos y otros.
5. Calificación de la falta o faltas. Una vez se haya valorado las pruebas, se calificará las faltas por parte del Rector, Coordinadora de convivencia, Consejo Directivo o el comité de convivencia, las cuales podrán ser leves, graves o gravísimas.
6. Sanción. Las sanciones las determinan el rector, coordinadora de convivencia, consejo directivo o el comité de convivencia, disponiendo de la acción formativa y el correctivo necesario. Calificada la falta, la coordinadora de convivencia procederá a fijar la acción



formativa o el correctivo necesario, el cual dependiendo de la gravedad de la falta o reincidencia podrá ser la amonestación verbal, actividad formativa, amonestación escrita, retiro temporal de la Institución, o cancelación de matrícula.

7. Notificación de la decisión. Calificada la falta y fijada la acción formativa o el correctivo necesario se citará y notificará por la coordinadora de convivencia personalmente al estudiante hallado responsable y a los respectivos padres o acudientes.

PARAGRAFO: En cada uno de los pasos de este proceso deben estar presente además del personal directivo docente, el padre de familia o acudiente, el orientador escolar en la institución, y el personero estudiantil.

Cualquier persona conocedora o afectada por una falta puede presentar la denuncia por escrito ante la instancia competente: rector, coordinador, director de grupo o docente, permitiendo oficiar a la persona acusada e iniciar el debido proceso.

Contra la sanción tomada procederá el recurso de reposición y de apelación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

6.7.2 RECURSOS

6.7.2.1 RECURSO DE APELACIÓN

El estudiante que considere vulnerado en sus derechos, por tener que asumir un compromiso de mejoramiento o cualquiera otra forma de normalización, podrá interponer el recurso de reposición ante la misma persona u organismo que aplicó la disposición, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

6.7.2.2 RECURSO DE REPOSICIÓN

El estudiante interpondrá el recurso de apelación ante la persona u organismo que haga las veces de Superior Inmediato del que aplicó la disposición. El orden es: Profesor, Director de Grupo, Coordinación de Convivencia o Académico, Comité de Convivencia Institucional o Consejo Académico, Rectoría, Consejo Directivo.

6.8 INTERVENCIÓN DE LOS DOCENTES EN LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

- I. **A nivel Académico.** Todos los docentes tienen el compromiso y la obligación ética de establecer momentos y adecuar sus planteamientos curriculares para incluir y desarrollar paralelamente con las diferentes áreas del conocimiento, lo pertinente a la educación en valores.
- II. **A nivel del comportamiento.** Los profesores por ser el estamento de mayor interrelación que tienen con los estudiantes, son quienes deben actuar en primera instancia en la orientación, corrección y aplicación de medidas formativas basadas en los valores para buscar los cambios de actitud y de las conductas no deseables que presenten los estudiantes. Deben hacer las observaciones fundamentadas en los principios institucionales, de explicarles que el cumplimiento de las normas institucionales son medios para poner en práctica los valores y, conseguir una buena disciplina, que es básica



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

para el éxito en todas las interrelaciones humanas. Los docentes podrán aplicar en forma autónoma los siguientes correctivos:

1. Llamada de atención en privado. Cuando se observen comportamientos que molesten, interrumpen la clase, el aprovechamiento del tiempo, la disciplina y otros. El educador debe hacerle al estudiante las respectivas recomendaciones para buscar su concientización y evitar la reincidencia en comportamientos semejantes.
2. Afectar la nota del comportamiento, anotar en el anecdotario, o la hoja del control de asistencia, informar al padre de familia y remitir al director de grupo para buscar compromisos e iniciar el seguimiento. Se aplicarán estas medidas a los estudiantes que falten o lleguen retardados sin justificación o cuando se salgan arbitrariamente de sus clases. Esta determinación debe quedar anotada en el control diario y firmado por el alumno o el representante del curso.
3. Amonestación en el curso o aula de clase, el educador aplicará esta norma después de haber agotado el recurso anterior y el alumno reincida en los mismos comportamientos. Esta determinación también se anota en el observador y debe quedar firmada por el alumno o el representante del curso y el padre de familia o acudiente.
4. Suspensión de clases. Cuando el profesor no tenga otro recurso que el retirar a un alumno de la clase por la interrupción o el desorden que está causando, debe remitirlo con una nota escrita a coordinación y hacer la anotación en el anecdotario. El estudiante para poder entrar a clase debe traer una constancia de su presencia en la coordinación. Además, presentar las tareas, y dar las lecciones que se desarrollaron durante la suspensión de clases.
5. Permiso escrito. Cuando un profesor envíe a un estudiante a otra dependencia, a buscar materiales, debe darle una nota por escrito explicando por qué está fuera del salón, para evitar amonestaciones y observaciones del coordinador.
6. El Orden y Aseo son la base de la buena convivencia. Los estudiantes que se los sorprendan incumpliendo estas determinaciones se les exigirán ordenar y realizar el aseo del espacio perjudicado.
7. Reparación y pago de los daños. Los profesores informarán para aplicar las sanciones correspondientes cuando el alumno dañe los enseres o útiles de sus compañeros o del colegio. Los costos serán asumidos por el padre de familia en respaldo a su hijo y debe cancelarse de inmediato. La cuantía se establecerá acorde a los daños causados previo avalúo del comité de convivencia y a la calidad del inmueble y/o útiles de sus compañeros y se comunicará al padre o acudiente por escrito.

Parágrafo: Los permisos para salir del colegio sólo serán diligenciados por los coordinadores, en ausencia de éstos los diligenciará el Rector o el profesor que este encargado de la disciplina, según las circunstancias.



6.9 INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE, PARA REALIZAR DESCARGOS DE FALTAS COMETIDAS POR EL ESTUDIANTE

Cuando un docente o directivo realice una observación o llame la atención a un estudiante, éste y su padre de familia o acudiente deben observar los siguientes procedimientos para evitar malos entendidos:

1. Escuchar las observaciones que le hacen los docentes o directivos.
2. Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre la amonestación u observaciones que se le hicieron.
3. Si el alumno considera que las sanciones, observaciones que se le asignaron son injustas, deben comentarlas al padre de familia o acudiente y solo o en conjunto con su acudiente, en primer lugar, debe aclarar el hecho con el profesor con el cual se presentó la dificultad.
4. Si luego de dialogar con el profesor, el alumno, el padre de familia o acudiente consideran que aún no se ha hecho justicia, debe comunicárselo al director(a) de Grupo y presentarle las inconformidades, para que él ponga a consideración del Comité de Convivencia.
5. Si después de haber intervenido el director(a) de Grupo, aún persiste el problema, el alumno y padre de familia deben presentar el problema al Coordinador según sea el caso. (Académico o disciplinario).
6. Si continúa la dificultad, debe presentarse por escrito al comité de convivencia.
7. Si el caso amerita, debe llevarse al Consejo Directivo, para su intervención, y quien dará la última palabra sobre el problema a nivel institucional.
8. Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.
9. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

6.10 EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria. Está exento de responsabilidad disciplinaria quien realice la conducta:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito.
2. En estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado.
3. En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.
4. Por salvar un derecho propio o ajeno al cual deba ceder el cumplimiento del deber, en razón de la necesidad, adecuación, proporcionalidad y razonabilidad.
5. Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable.
6. Con la convicción errada e invencible de que su conducta no constituye falta disciplinaria.



7. En situación de inimputabilidad. En tales eventos se dará inmediata aplicación, por el competente, a los mecanismos administrativos que permitan el reconocimiento de las inhabilidades sobrevinientes.

No habrá lugar al reconocimiento de inimputabilidad cuando el sujeto disciplinable hubiere preordenado su comportamiento.

Términos de prescripción de la acción disciplinaria. La acción disciplinaria prescribe en treinta (30) días, contados a partir de la realización del último acto.

6.11 CLASIFICACIÓN Y LÍMITES DE LAS SANCIONES

6.11.1 CLASES DE SANCIONES

El estudiante está sometido a las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita, para las faltas leves culposas. La amonestación escrita implica un llamado de atención formal, por escrito, que debe registrarse en la hoja de vida.
2. Actividad social formativa, para las faltas leves dolosas.
3. Suspensión temporal, para las faltas graves culposas.
4. Cancelación de matrícula y la imposibilidad de seguir adelantando estudios en la Institución Educativa Ricaurte, para las faltas gravísimas dolosas o realizadas con culpa gravísima.

Parágrafo. Habrá culpa gravísima cuando se incurra en falta disciplinaria por ignorancia, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento. La culpa será grave cuando se incurra en falta disciplinaria por inobservancia del cuidado necesario que cualquier estudiante imprime a sus actuaciones.

6.11.1.1 AMONESTACIÓN VERBAL

Comprobada la responsabilidad del estudiante en una falta, se debe seguir el conducto regular así: 1. Docente, 2. director de grupo, 3. Coordinador(a) de convivencia o académico, haciendo el correspondiente llamado de atención en forma oral en pro de corregir su comportamiento.

Este llamado puede estar acompañado de una actividad formativa. Si persiste el comportamiento inadecuado leve se informará a la coordinación de Convivencia y al padre de familia. El Coordinador(a) de convivencia le asignará un trabajo formativo pedagógico con la consigna **“me concientizo y asumo mi responsabilidad”**.

6.11.1.2 AMONESTACIÓN POR ESCRITO

Se entiende por llamado de atención por escrito, la amonestación realizada al estudiante que, una vez agotado el llamado de atención verbal, continúa con un comportamiento anormal en donde infringe los compromisos o viola los derechos de los demás. Él docente, director de grupo o coordinador de Convivencia, apoyados en el registro de seguimiento comportamental cursará la amonestación escrita, mediante la firma de un acta entre el estudiante, el padre de familia o acudiente, coordinadora de convivencia. Este caso se informará al director de grupo y personero estudiantil.



Estrategia pedagógica y formativa: La Institución Educativa Ricaurte, con el ánimo de potenciar las relaciones entre estudiantes, padres de familia y estudiantes implementa la estrategia denominada “Hablemos y concertemos”

El comité de convivencia estudiará el caso y determinará las acciones formativas que se implementarán, desde el Proyecto Escuela Para Padres, como también la valoración de la nota en convivencia, que se registrará para el periodo en el que se cometió la falta.

6.11.1.3 RETIRO TEMPORAL DE LA INSTITUCIÓN

Se aplica al estudiante cuando a pesar de haber sido sancionado provisionalmente, infringe nuevamente las normas del Manual de Convivencia. Lo impone el Rector previo debido proceso. Este retiro será por el tiempo de acuerdo a la gravedad de la falta y el estudiante asumirá la responsabilidad de las faltas y el alcance académico.

6.11.1.4 CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Consiste en la cancelación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos. Son causales que dan aplicación a esta sanción, cuando el estudiante incurre en comportamientos inadecuados que se califican como faltas graves, y/o gravísimas y mal rendimiento académico fundamentados en las sentencias de la Corte Constitucional T-316,12-07-94; T-439,12-10-94; T-519,7-12-94 y sus concordantes.

PARÁGRAFO 1. Es competencia del consejo directivo de la Institución conocer el debido proceso disciplinario, valorar las pruebas, calificar las faltas y fijar la cancelación de matrícula. Esta sanción, se efectuará mediante resolución motivada suscrita por el rector de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 2. Cuando una falta es cometida por un estudiante y sorprendido en forma in fraganti y ésta es calificada como grave o gravísima, el Coordinador(a) de Convivencia o en su ausencia, el Rector, puede suspender al estudiante mientras se define su situación del debido proceso.

PARÁGRAFO 3. Cuando un estudiante de grado once comete una falta grave o gravísima que amerite la cancelación de matrícula, en el último periodo del año escolar, se procederá a des - escolarizarlo con actividades pedagógicas a realizar en su casa para que pueda terminar sus estudios y no participará de la proclamación solemne de bachilleres dada por la Institución si es que ha superado satisfactoriamente sus actividades pedagógico académicas programadas por la Institución.

PARAGRAFO 4. Cuando las faltas son graves o gravísimas no implica seguir la secuencia establecida en este debido proceso.

6.11.1.5 INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Se entiende como intervención del Comité de convivencia, la participación de éste, que, a petición del Coordinador de convivencia de la Institución, intervendrá para analizar el mal comportamiento de los estudiantes.

El Comité de convivencia analizará los casos y determinará las sanciones pertinentes las que podrán conllevar al retiro temporal del o los estudiantes de la Institución, mediante Resolución Interna, emitida por el rector, como también recomendará acciones formativas que el estudiante



debe cumplir en los términos estipulados por el Comité de convivencia; se notificará al padre de familia y/o acudiente anexando copia en la hoja de vida del estudiante. Si el Comité de convivencia determina sancionar al estudiante con retiro temporal de la Institución, la cualificación en comportamiento será de **BAJO**.

6.11.1.6 INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

La intervención del Consejo Directivo se hará cuando el Comité de convivencia lo requiera o por petición del Coordinador de convivencia, con el fin de analizar las faltas graves o gravísimas de los estudiantes.

El Consejo Directivo será la única instancia gubernativa que podrá determinar el retiro de un estudiante y sus decisiones serán apelables a nivel institucional, donde se tendrá en cuenta los atenuantes y agravantes del estudiante.

PARAGRAFO 1. Acciones formativas son eventos que los directivos, docentes u orientador escolar, realizarán con los estudiantes que, durante el proceso disciplinario, así lo requieran.

PARAGRAFO 2. Cuando un estudiante haya agotado todas las etapas que contiene el Proceso Disciplinario e incurra en una falta grave o gravísima, inmediatamente será suspendido de clases por parte del comité de convivencia, de uno (1) a cinco (5) días, dependiendo la falta, hasta tanto se reúna el Consejo directivo para determinar la permanencia o retiro del mismo.

PARAGRAFO 3. RETIRO DE UN ESTUDIANTE. El retiro de un estudiante de la Institución se hará por intervención del Consejo Directivo, de acuerdo al Proceso Disciplinario, por los siguientes motivos:

1. Por mantener un mal comportamiento y disciplina, a pesar de los llamados de atención durante el Proceso Disciplinario, para lo cual se tiene en cuenta las sentencias de la Corte Constitucional: T-316,12 -07-94, T-439,12- 10-94. Cuando el retiro se hace voluntariamente, el estudiante será admitido en la institución para el próximo año escolar previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en admisión más las condiciones que estipule el Consejo Directivo. Si el estudiante es retirado forzosamente del plantel por el Consejo Directivo, perderá el cupo definitivamente
2. Por mantener un pésimo rendimiento académico, lo que se valora teniendo en cuenta la reprobación del 80% de los logros en las diferentes áreas, a juicio del Consejo Académico y teniendo en cuenta las sentencias: T-519,7-12I-94; T-092, 03-94 y T-439, 12-12-94.

6.11.2 LÍMITES DE LAS SANCIONES

Excepto para las faltas gravísimas el término de prescripción de las sanciones será de un año.

6.11.3 SANCIÓN PARA LAS FALTAS LEVES

1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención escrito previa firma del acta de compromiso por el estudiante y el padre de familia.

PARAGRAFO: La reiteración de las faltas leves se considerará como una falta grave culposa que dará lugar a la imposición de la actividad social formativa que se deberá cumplir en un término



máximo de cinco (5) días con suspensión en días hábiles no inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), con el alcance académico.

6.11.4 SANCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves se sancionan con suspensión en días hábiles no inferior a diez (10) ni superior a quince (15), con el alcance académico.

6.11.5 SANCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Cancelación de matrícula
2. Dependiendo del análisis del caso específico, con suspensión en días hábiles no inferior a quince (15) ni superior a veinte (20) con alcance académico.

6.11.6 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN

La cancelación de matrícula, suspensión temporal y la actividad social formativa se fijará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Haber sido sancionado disciplinariamente dentro del año inmediatamente anterior.
2. El rendimiento académico y el comportamiento demostrados en el desempeño como estudiante.
3. Atribuir la responsabilidad infundadamente a un tercero.
4. La confesión de la falta antes de la formulación de cargos.
5. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
6. Haber devuelto, restituido o reparado, según el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la falta, siempre que la devolución, restitución o reparación se realice antes de emitir la sanción.
7. El grave daño social de la conducta.
8. La afectación a derechos fundamentales.
9. El conocimiento de la ilicitud.

A quien, con una o varias acciones u omisiones, infrinja varias disposiciones de la ley disciplinaria o varias veces la misma disposición, se le graduará la sanción de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si la sanción más grave es la cancelación de matrícula, se analizará con el comité de admisiones el posible reingreso del estudiante.
2. Si la sanción más grave es la suspensión, esta se incrementará hasta en otro tanto, sin exceder el máximo legal;
3. Si las sanciones son de actividad social formativa se impondrá la más grave aumentada en otro tanto, sin exceder el máximo legal;
4. Si la sanción a imponer es la suspensión temporal necesariamente deberá estar acompañada de actividad social formativa, del cumplimiento de ésta dependerá la cabalidad con la que se aplique la suspensión temporal, previo análisis del caso particular por parte del comité de convivencia.



6.11.6.1 ATENUANTES

Los siguientes hechos permiten atenuar la sanción del estudiante:

1. Confesión o declaración voluntaria de la responsabilidad de la falta, cuando en la institución no se tiene aún conocimiento de la misma y, además, no existe acumulación de faltas y por tanto hasta el momento de cometer la falta, el estudiante tiene un excelente comportamiento y rendimiento escolar.
2. Actuar por presión en defensa de derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
3. Haber sido inducido(a) a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
4. Afección psicológica o psiquiátrica comprobada.

6.11.6.2 AGRAVANTES

Los siguientes hechos agravan una falta:

1. Mentir para justificar una falta.
2. Haber sido objeto de anteriores amonestaciones verbales o escritas
3. Haber sido sancionado/a con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este manual de convivencia.
4. Premeditar la falta.
5. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
6. Perturbar con su conducta a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Haber cometido la falta para ocultar otra falta.
8. Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
9. Cometer la falta abusando de la confianza depositada por directivas, maestros y compañeros/as.
10. Comprometer el buen nombre de la institución.
11. Reincidir en faltas leves o graves.
12. No haber firmado un compromiso de normalización ante una falta anterior.

6.11.7 CORRECTIVOS ESPECIALES

1. El mal comportamiento en los buses escolares, será considerado como falta grave y su correctivo podrá ser la suspensión temporal o definitiva del servicio de transporte, lo cual será juzgado por el(a) coordinador(a) de convivencia, con la asesoría del comité de convivencia, quien citará a los padres de familia para comunicar la decisión.
2. El uso inadecuado del celular especialmente durante el desarrollo de clases o en actividades especiales de la Institución, se corregirá reteniendo el equipo hasta que pueda ser entregado personalmente a los padres de familia, previa constancia de acta de compromiso.
3. La incursión en faltas que afecten de manera negativa la imagen y prestigio de la Institución, serán motivo de retiro de equipos deportivos, la banda marcial o de cualquier actividad extraescolar o de representación institucional.



4. El incumplir con las responsabilidades académicas y/o de convivencia, será causa suficiente para que el estudiante asista al colegio en jornada extraescolar, por citación escrita expresa del docente o coordinador correspondiente al padre de familia. El estudiante que, además de haber incumplido con sus responsabilidades, no cumpla la cita extraescolar, no podrá reiniciar sus labores escolares hasta cuando se hagan presentes en la Institución educativa sus padres o acudiente.
5. Los y las estudiantes que al finalizar el año lectivo tengan una valoración definitiva en comportamiento social de **Básico**, comenzarán el próximo año lectivo con matrícula condicional.
6. A los estudiantes que al finalizar el actual año lectivo tengan una valoración definitiva en comportamiento social como **Bajo**, no les será renovada su matrícula para el siguiente año lectivo. De igual manera, No se admitirán nuevos estudiantes provenientes de otras instituciones educativas que presenten un desempeño Bajo en el componente de convivencia escolar o que tengan un concepto negativo en dicho aspecto disciplinario.

6.12 VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La valoración del comportamiento de los estudiantes para cada periodo académico será la que resulte de considerar las anotaciones negativas reportadas por los docentes y/o directivos docentes y registradas en la plataforma oficial que la institución haya adoptado para la gestión de los componentes académicos y de convivencia escolar; para tal efecto, de la nota máxima cinco (5.0), en la escala valorativa adoptada por la institución, se irá descontando o restando las décimas o unidades correspondientes por cada anotación, de acuerdo a lo concertado y avalado por el Comité Escolar de Convivencia. El director(a) de grupo, en conjunto con los demás directores(as) de grupo del respectivo grado, podrá ajustar la nota definitiva de un(a) estudiante al final de cada periodo cuando considere que hay mérito para ello, en razón a que se le ha valorado otros aspectos importantes que guardan relación con la sana convivencia. La nota final será el promedio de los periodos académicos en que se haya dividido el respectivo año escolar.

PARÁGRAFO 1: Las faltas de asistencia con justificación y sin justificación se suman en el periodo en un acumulado del año escolar, las mismas que se registran en los boletines y en los libros correspondientes. La inasistencia a clases sin justificación incide en la valoración del comportamiento.

PARÁGRAFO 2: Las Faltas leves en las que incurra el (la) estudiante dentro de las horas de clase, serán tratadas por el (la) docente correspondiente según los protocolos establecidos; en cuyo caso, podrá afectar la nota de la asignatura dentro del componente del SER.

PARÁGRAFO 3: La plataforma para la gestión del componente disciplinario, será alimentada con los criterios o situaciones que afecten la convivencia escolar, con sus valores correspondientes. Esta tabla de criterios o situaciones será avalada por el Comité Escolar de Convivencia. El coordinador(a) de convivencia podrá adicionar más ítems o criterios a la tabla según las situaciones y necesidades que se presenten.



7 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Desarrollo de Competencias Ciudadanas y éticas:

- Implementar el desarrollo de las competencias ciudadanas desde el área de ética, transversalizando este enfoque en todas las áreas del currículo.
- Promover el estudio del manual de convivencia y la cátedra de la paz en el área de Ciencias Sociales, fomentando el conocimiento de los derechos y deberes, así como la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el desarrollo socioemocional y ciudadano en el área de religión, promoviendo la formación integral desde una perspectiva de valores

2. Involucramiento Parental y Fortalecimiento Familiar:

- Consolidar el involucramiento parental a través del proyecto de Escuela de Familia, ofreciendo espacios de formación y participación para padres y acudientes.
- Generar espacios de diálogo entre la familia y la escuela para apoyar el proceso de formación de los estudiantes

3. Educación Integral en Sexualidad y Derechos Humanos:

- Integrar la educación sexual, los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el área de Ciencias Naturales y en el proyecto de educación sexual.
- Promover una vivencia responsable y autónoma de la sexualidad, fomentando el respeto por la diversidad y la equidad de género.

4. Reconocimiento de la Diversidad y la Biodiversidad:

- Fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad y la biodiversidad en el área de Artística, promoviendo la expresión creativa y el respeto por las diferentes formas de vida y cultura.
- Promover la inclusión de todas las personas, respetando la diferencia, la orientación sexual y la identidad de género.

5. Promoción de Estilos de Vida Saludable:

- Impulsar estilos de vida saludable a través del área de Educación Física, fomentando el deporte, la recreación y el autocuidado.
- Utilizar el tiempo libre y el deporte para la relación amistosa, la convivencia, la formación social y personal.



6. Participación Estudiantil y Liderazgo:

- Impulsar la participación estudiantil en los procesos de toma de decisiones a través del proyecto de Paz y Democracia, creando espacios para el diálogo y la concertación.
- Fomentar el liderazgo estudiantil mediante la participación en los diferentes comités y órganos de gobierno escolar.

7. Comunicación Asertiva y Escucha Activa:

- Desarrollar habilidades de escucha activa y comunicación asertiva desde el área de Humanidades, promoviendo el diálogo respetuoso y la expresión adecuada de las emociones.
- Promover el uso del diálogo restaurativo en la resolución de conflictos.

8. Conformación de un Equipo de Conciliación Estudiantil:

- Crear un equipo de conciliación integrado por estudiantes capacitados en mediación, quienes actúen como facilitadores en la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros.

9. Evaluación Continua de la Convivencia Escolar:

- Ajustar las estrategias de promoción de la convivencia a partir de los resultados de las evaluaciones.

Estas estrategias buscan crear una cultura escolar donde la convivencia sea un proceso continuo de aprendizaje y crecimiento para todos los estudiantes, docentes y familias. Se enfatiza la importancia de la participación activa, el respeto por la diversidad, la resolución pacífica de conflictos y la formación integral como pilares fundamentales para una comunidad educativa armónica y exitosa

8 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Para garantizar la socialización y divulgación efectiva del manual de convivencia se implementará, entre otras, las siguientes estrategias:

1. **Emisora estudiantil:** Utilizar la emisora estudiantil durante los descansos para comunicar los principios y valores del manual de convivencia de manera atractiva.



2. **Entrega de plegables:** Distribuir plegables informativos a padres de familia y estudiantes que resuman los aspectos más importantes del manual.
3. **Página web institucional:** Publicar el manual de convivencia en la página web del colegio para fácil acceso a toda la comunidad educativa.
4. **Integración curricular:** Articular el contenido del manual de convivencia en las áreas de ética y ciencias sociales, promoviendo la reflexión y el análisis de los derechos y deberes.
5. **Jornada de la juventud:** Institucionalizar una jornada anual dedicada a la juventud, donde a través de actividades lúdicas se vivencien los valores y principios institucionales.
6. **Formaciones y dirección de grupo:** Incorporar en las formaciones generales y en la hora de dirección de grupo, temas relevantes del manual de convivencia, fomentando el diálogo y la reflexión.

Además, se implementará la estrategia "**Hablemos y concertemos**" para potenciar las relaciones entre estudiantes, padres de familia y docentes. El comité de convivencia estudiará los casos que se presenten y determinará las acciones formativas a implementar en coordinación con el Proyecto Escuela Para Padres.

9 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Se llama Comité de convivencia a la asamblea que busca prevenir, analizar y asesorar al rector y a las diferentes estancias del gobierno escolar de los diferentes actos de indisciplina que no permiten el normal desarrollo de las actividades académicas. Este comité está integrado por: el rector, coordinador (a) de convivencia, coordinador (a) académico (a), un representante de los docentes de primaria, un representante de los docentes de bachillerato, el Personero Estudiantil, el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, un representante de los padres de familia de primaria y un representante de los padres de familia de bachillerato, orientador escolar

El comité de convivencia es un órgano asesor, consultivo y toma decisiones en los procesos disciplinarios y de convivencia. Se instalará dentro de los primeros treinta (30) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos meses. Además, lo podrá hacer de manera extraordinaria cuando sea necesario, y será convocado por el coordinador de convivencia o quien haga sus veces.

9.1 Funciones

El Comité de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa, con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de actividades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades estatales.



5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto estimen conveniente.
6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre estos mismos.
7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

10 ELECCION DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

En todos los establecimientos educativos el consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

El consejo de estudiantes tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Mantener las mejores relaciones con los directores de grupo
2. Solicitar la cooperación de sus compañeros para que el grupo mantenga una buena disciplina, actuando de esta manera como un auxiliar de disciplina escolar.
3. Coordinar actividades grupales, para evitar así la discrepancia ideológica en su grupo.
4. Diligenciar el control de asistencia, al inicio de cada una de las clases, e informar cualquier irregularidad a los directivos del plantel.
5. Llevar la vocería de sus compañeros ante el rector con el fin de buscar soluciones a los problemas académicos y disciplinarios.
6. Coordinar campañas de aseo personal, del aula de clase y de la Institución.
7. Colaborar en las formaciones generales o eventos especiales con el director de grupo para que las actividades se desarrollen normalmente.

10.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DEL CURSO

El Representante del curso es el vocero de cada grupo, elegido por sus compañeros a través del voto secreto.

Forma de elección. El Representante del curso y su suplente se escogerá entre los estudiantes más sobresalientes en el rendimiento académico, colaboración y compañerismo.

Los aspirantes a estos cargos deben presentar un proyecto y plan de trabajo, al inscribirse como elegible en la Rectoría en la tercera semana de iniciación de clases del año escolar y cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

Escolar. El representante elegido será el estudiante que obtenga la mayor votación y el Suplente el que ocupe el segundo lugar.

Relevo del cargo. El Representante del curso que no cumpla con sus funciones o cometa alguna falta grave, será relevado de su cargo y sus funciones las cumplirá el suplente, de lo contrario se utilizará el mismo mecanismo para su elección.

10.1.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO Y SU SUPLENTE

1. Mantener las mejores relaciones humanas con el Director(a) de Grupo, Profesores y Estudiantes.
2. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y de la buena marcha del curso.
3. Fomentar y coordinar con los monitores, auxiliar de disciplina, director de grupo y directivas de los comités motivadores, las funciones y actividades comunes para evitar malos entendidos, enfrentamientos y proporcionar armonía y el éxito de sus labores e inculcar el hábito del estudio y la disciplina.
4. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinadores y Rector del Plantel, con el fin de estudiar y buscar soluciones a los problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en el Plantel. Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, presentárselas al Personero o Representante Estudiantil, para que las gestione ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo.
5. Colaborar con el personal de servicios generales para que el salón permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas, con el fin de preservar el medio ambiente y las buenas condiciones de los muebles y enseres del respectivo salón de clases y la Institución.
6. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y disciplina en general.
7. Pasar informe por escrito al Director(a) de Grupo de los compañeros
8. que sobresalgan por sus actitudes positivas o negativas.
9. Informar sobre el cumplimiento e incumplimiento de los deberes de los docentes.
10. Promover conferencias, charlas y convivencia con personas de la institución o fuera de ella para fomentar las relaciones humanas.

10.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DIARIO DE DISCIPLINA Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Serán los estudiantes de los diferentes grados, a excepción de quienes hayan sido elegidos como: Personero, Representante Estudiantil del Curso o Monitores.

El alumno de auxiliar de disciplina y control de asistencia de los estudiantes, será escogido por el director de grupo.

Los auxiliares de disciplina se eligen para promover una disciplina de confianza, autoformación, responsabilidad de cada estudiante y promover el liderazgo.

10.2.1 FUNCIONES DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir la hoja del control de asistencia.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

2. Hacerle firmar al profesor de clase. Y al finalizar la jornada entregarla en la oficina de coordinación.
3. Dialogar con los compañeros para buscar la colaboración de éstos en el cumplimiento de sus deberes, en el cambio de modales, hábitos y conductas que lesionen la dignidad humana, los bienes de los compañeros, de la institución o del medio ambiente.
4. Observar atentamente los comportamientos de los compañeros e informar sobre las irregularidades al Director de Grupo o al Coordinador de Disciplina.
5. Hacer observaciones respetuosas, en forma amable para evitar enfrentamiento entre sus compañeros.
6. Permanecer en el área o zona de control de la disciplina, principalmente en el salón de clases.
7. Colaborar en los actos de la comunidad.
8. El incumplimiento de las funciones del Auxiliar de disciplina y control diario de asistencia de estudiantes, es motivo de llamada de atención. Si está comprometido en faltas graves, se aplicará las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.
9. Si el estudiante a quien le corresponde cumplir con esta función no se encuentra en el Plantel será reemplazado por el siguiente estudiante, según el orden de lista, y retomará su función al reintegrarse a la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

1 ANEXOS

ANEXOS



1 MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia de 1991.** Marco supremo que garantiza los derechos fundamentales y define la estructura del Estado.
- **Ley 115 de febrero 8 de 1994.** Por la cual se expide la ley general de educación.
- **Decreto 1860 de 1994.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- **Ley 1098 de 2006.** Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Decreto 1075 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Ley 1620 de 2013.** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- **Ley 1618 de 2013.** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1801 de 2016.** Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Sentencia T-478/2015.** Ordena la revisión de los Manuales de Convivencia para fortalecer la convivencia escolar, respetando la orientación sexual y de género de los estudiantes.
- **Decreto 1743 de 1994.** Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente
- **Decreto 1108 de 1994.** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- **Ley 133 de 1994.** Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
- **Ley 1346 de 2009.** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- **Ley 1732 de 2014.** Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
- **Decreto 1038 de 2015.** Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.



2 PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es un acto libre y voluntario, por parte de los interesados a ingresar a la Institución, por tanto, debe:

1. Solicitar y adquirir el cupo para un determinado grado y cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, para el proceso de la Matrícula.
2. En el nivel Preescolar el niño debe tener para ingresar a transición 5 años cumplidos al momento de matricularse de acuerdo a la determinación del Ministerio de Educación Nacional; en lo posible haber asistido a un hogar comunitario o Centro de Desarrollo Infantil (CDI).
3. El estudiante y el padre de familia deben recibir en el momento de la matrícula, una copia de sus derechos y deberes, que se encuentran consignados en el manual de convivencia, al mismo tiempo, firmar el recibido de dicho documento el cual lo compromete a cumplir estrictamente con lo estipulado; de esta manera quedará formalizado el proceso de matrícula.
4. Debe estar respaldado por el padre de familia, acudiente o tutor, para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo crea conveniente.
5. La comisión de admisión analizará los casos que merecen estudio particular, para determinar su ingreso al Plantel y determinar a qué grado corresponde, según sus documentos.
6. Adquirir el seguro obligatorio que los ampara contra accidentes o eventualidades, dentro o fuera de la Institución.
7. Si solicita el cupo ya iniciado el año escolar debe presentar certificados originales de haber cursado el primer, segundo o tercer periodo en otra institución.

PARÁGRAFO. La secretaría general de la institución deberá enviar a los respectivos docentes, la información académica del estudiante que ingresa de otra institución.

Son requisitos para la matrícula los siguientes:

1. Presentarse el estudiante, padre de familia o acudiente, en la fecha determinada por la Institución.
2. Registro civil de nacimiento en formato original y actualizado.
3. Fotocopia del documento de identificación o el número único de identificación personal.
4. Los estudiantes nuevos para ingresar a los grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° deben presentar los certificados originales del año inmediatamente anterior y para los cursos superiores, el certificado de 5° y de los grados aprobados en el bachillerato.
5. Tres fotografías de 3 x 4 cm.
6. Liberación del cupo de la Institución donde estudió el año anterior.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.
8. Fotocopia de carnet de salud.
9. Constancia de SISBEN.



10. Si es indígena debe presentar constancia del cabildo al cual pertenece.
11. Si es desplazado debe presentar constancia de la Personería o de Acción Social.
12. Carnet de vacunas.

La matrícula es un acuerdo donde las partes se comprometen a cumplir las normas legales e institucionales vigentes.

Todo estudiante en el momento de firmar la matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente y con el uniforme reglamentario para dar cumplimiento al horario correspondiente.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir las obligaciones académicas y formativas que señale la Institución.
3. Estar representado por el padre de familia, acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal.
4. Cumplir con sus responsabilidades y deberes escolares asignados por docentes, colaborando así a su desarrollo intelectual y personal. (tareas, trabajos, evaluaciones, consultas socializaciones, entre otras).
5. Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación, Manual de Convivencia, Código del Menor, Ley General de la Educación Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

La organización de los estudiantes en los diferentes grados será autonomía de las directivas del plantel. Por ningún motivo se admitirá estudiantes en calidad de asistentes o similares.

3 ESTÍMULOS POR PERÍODO O POR AÑO

3.1 ESTIMULOS Y DISTINCIONES PARA ESTUDIANTES

La Institución Educativa Ricaurte interpreta el valor pedagógico del estímulo, mediante el reconocimiento del comportamiento ejemplar de los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, sus valores humanos, sus éxitos deportivos, culturales y artísticos.

Los estímulos se realizarán mediante las siguientes acciones:

1. Reconocimiento verbal y a través de menciones de honor con credencial en eventos institucionales o en actos comunitarios.
2. Figurar en el cuadro de honor los dos primeros estudiantes de cada curso.
3. Ser seleccionado como monitor, auxiliar de disciplina del curso, ser delegado en actividades académicas, sociales, culturales extractase e integrante de la banda marcial.
4. Representar a la institución en eventos deportivos, culturales, académicos, artísticos o religiosos con la condición que demuestre un buen desempeño académico y disciplinario.
5. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o de la institución, siendo consignado este hecho en el observado del estudiante y en el acta correspondiente a este día. Para ello, se tendrá en cuenta los dos mejores promedios tanto en los aspectos académico como



disciplinario. Si hay empate en los promedios finales se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

- a). que no tenga ninguna asignatura perdida
- b). mejor nota en convivencia escolar
6. Recibir premios especiales creados en las distintas áreas.
7. Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la Institución siempre que se demuestre buen desempeño académico y disciplinario.
8. Ser premiado en ceremonia especial a los estudiantes que se destaquen en los concursos culturales y competencias deportivas, tanto en representación de la Institución como del Departamento, el Municipio o de manera individual.
9. Obtener apoyo para el desarrollo de proyectos institucionales que redunden en el mejoramiento de aspectos formativos y con vivenciales de la Institución.
10. Ser sujeto de promoción anticipada, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

3.2 ESTIMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. **MATRÍCULA DE HONOR.** Los estudiantes que se hagan acreedores a la matrícula de honor serán los mejores en su desempeño integral. Esta mención se entregará a los dos mejores estudiantes de cada curso y consistirá en la exoneración del pago de informática, sistematización, pago de bus si lo requieren por el lugar de vivienda y se los resaltarán en ceremonia de clausura de toda la Institución.
2. **PRMEMIO DE EXCELENCIA.** Se otorgará una distinción a los estudiantes que al finalizar el año lectivo tengan cualificación superior en todas las dimensiones valorativas dentro del proceso educativo.
3. **PREMIO MENCIÓN HONORÍFICA SABER.** Se otorgará al estudiante que en las Pruebas de Estado SABER haya obtenido el promedio más alto. Además, estará exentos del pago de derechos de grado los estudiantes del grado 11º que a juicio del consejo académico obtengan un resultado alto en estas pruebas.
4. **MEDALLA AL MEJOR BACHILLER.** Premio y mención de honor al mejor bachiller que haya alcanzado el más alto promedio académico y disciplinario durante los 6 años de secundaria.
5. **MEDALLA DE PERSEVERANCIA.** Se otorgará a los bachilleres que hayan cursado todos sus estudios en la Institución, desde jardín hasta undécimo.
6. **MEDALLA DE HONOR AL PERSONERO(A) Y AL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.** Siempre y cuando se hayan destacado en el cumplimiento de sus funciones.
7. **BECAS UNIVERSITARIA.** Cuando se presente la oportunidad de una beca para realizar estudios universitarios se tendrá en cuenta a los estudiantes que se hayan destacado por su rendimiento académico, convivencia y pruebas saber once, con el visto bueno del consejo académico.



8. **PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.** Serán proclamados en Ceremonia de Graduación los estudiantes que se encuentren a paz salvo académicamente y con las diferentes dependencias de la institución; caso contrario recibirán el diploma en la secretaría de la Institución.
9. **CEREMONIA DE PROMOCIÓN.** Institucionalizar ceremonia de promoción al finalizar el grado de transición.

3.3 ESTÍMULOS PARA DOCENTES

Dado el gran valor que representa el trabajo de los docentes para el adecuado funcionamiento institucional en general y para la formación académica y personal de los estudiantes en particular, en la institución educativa Ricaurte se considera que el estímulo a ellas y ellos debe formar parte del diario vivir; sin embargo, se han establecido algunos estímulos especiales, así:

1. Recibir menciones sea en forma verbal y a través de textos como Diplomas y resoluciones en los diferentes actos de la Institución, con copia a la hoja de vida.
2. Ser postulados como candidatos para reconocimientos que otorgue otras instancias de la administración de la Educación, tanto a nivel municipal, departamental o nacional.
3. Ser designados como representantes de la institución a eventos de mejoramiento académico y personal, que promueven y financien entidades del orden local, departamental, nacional e internacional.
4. Recibir una condecoración especial, en el Acto de clausura de la institución, al cumplir 15 años de servicio ininterrumpido en la institución.
5. Recibir una condecoración especial, en el Acto de clausura de la institución, al cumplir 25 años de servicio ininterrumpido en la institución.
6. Recibir una condecoración especial, en el acto de celebración del aniversario de la institución por haber desarrollado el mejor proyecto institucional de investigación o impacto comunitario previa consideración de los docentes.
7. Recibir una condecoración especial, en acto comunitario al momento de retiro definitivo del docente de la institución.
8. Estímulo especial al docente director de grupo que se destaque por su gestión y compromiso con el grupo que lidera.

3.4 ESTÍMULOS PARA PADRES Y ACUDIENTES

La familia como parte vital de la comunidad Educativa, merece ser reconocida por sus aciertos por su apoyo permanente y por su presencia como modelo educativo para los demás. Por tal consideración, la institución educativa Ricaurte otorgará estímulos a los padres de familia y acudientes, así:

1. Recibir reconocimiento de parte de las autoridades institucionales, sea mediante diplomas, resoluciones o menciones públicas en eventos de la comunidad a los representantes de los diferentes estamentos institucionales siempre y cuando se hayan destacado en el cumplimiento de sus funciones.
2. Ser designados como voceros de la institución en eventos académicos, culturales o sociales promovidos y financiados por entidades del orden local, departamental o nacional.



3. Recibir una condecoración especial, en el acto de clausura de cada año lectivo, por ser elegida o elegido como madre, padre o acudiente del año por el consejo de padres de familia de la institución.
4. Ser merecedores de exoneraciones especiales en los pagos de los costos educativos, por su espíritu de colaboración y sentido de pertenencia institucional, los cuales serán concedidos por el consejo directivo.
5. Ser merecedor de mención y condecoración especial al padre de familia que realice gestiones significativas en pro del desarrollo especial.

3.5 ESTÍMULOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL

1. El trabajador que se haya destacado por su responsabilidad, creatividad, solidaridad, integración, promoción del bienestar y compromiso por el desarrollo de la institución recibirá una condecoración en el acto de clausura al finalizar el año escolar.
2. Recibir una condecoración especial, en el Acto de clausura de la institución, al cumplir 15 años de servicio ininterrumpido en la institución.
3. Recibir una condecoración especial, en el Acto de clausura de la institución, al cumplir 25 años de servicio ininterrumpido en la institución.
4. Recibir una condecoración especial al momento del retiro definitivo del administrativo de la institución.

3.6 LA MOTIVACIÓN Y SU IMPORTANCIA

La motivación es el medio esencial e indispensable que deben tener los directivos, administrativos y docentes para hacer sentir al estudiante el gusto por el saber, la importancia y su necesidad de una formación e instrucción adecuada; la práctica de las normas disciplinarias, para lograr su educación integral, su realización, personal y social.

Para la motivación, el maestro debe desplegar todo su ingenio, creatividad y experiencia, porque sólo existen orientaciones técnicas y no fórmulas para hacerlo.

Lograr en los estudiantes compromisos y su cumplimiento para desarrollo de los procesos de la construcción del conocimiento o del aprendizaje, son un reto permanente de los educadores.

El mayor o menor cumplimiento de estos compromisos, son la medida de la eficacia profesional del maestro y de la calidad de la educación que se está alcanzando.

4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA EFECTOS DISCIPLINARIOS

Además de los consagrados en el numeral 3.1 sobre los derechos y responsabilidades; los estudiantes deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
2. Conocer e identificarse con la Visión y Misión de la Institución Educativa Ricaurte, asumiendo su filosofía y enfoque pedagógico.
3. Conocer, interiorizar, poner en práctica la filosofía, los principios humanos y religiosos de la institución.
4. Respetar y participar activamente en los actos académicos, culturales, deportivos y religiosos.
5. Respetar las creencias e ideologías ajenas y no realizar proselitismo político y religioso.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

6. Ser ejemplares en respeto, cortesía y civismo.
7. Hacer uso de la cafetería únicamente en el tiempo de descanso.
8. Cuidar los recursos del Colegio, haciéndose responsable de los daños que ocasione.
9. Prestar el servicio social obligatorio cuando esté cursando el grado décimo o undécimo.
10. Cumplir con responsabilidad y diligencia sus deberes escolares: tareas, trabajos, evaluaciones, consultas, exposiciones, sustentaciones y otros asignados por los docentes.
11. Prepararse con responsabilidad para las pruebas de estado SABER mediante el acompañamiento de los docentes y padres de familia.
12. Portar el uniforme correctamente para cumplir con las actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales y complementarias que la Institución programe.
13. Abstenerse de usar piercings u otros elementos que dañan su cuerpo y presentación, mientras porte el uniforme.
14. Usar un corte de cabello varonil, corto sin peinados extravagantes.
15. Evitar fraude o suplantación de personas en evaluaciones o copia textual de tareas, trabajos o consultas de Internet.
16. Propiciar el normal desarrollo de clases evitando actos de indisciplina y sabotaje a compañeros y docentes.
17. Seguir el conducto regular en los casos relacionados con las valoraciones y demás aspectos académicos.
18. Asistir puntualmente a la jornada escolar y a todas las clases y actos de la comunidad, ya sean internos o externos que programe la institución.
19. Estar pendiente del timbre o la campana para el inicio de la jornada, cambio de hora clase y finalización de los descansos.
20. Evitar permanecer en el aula, en tiempo de descanso salvo que tenga permiso del profesor.
21. Abstenerse de todo acto que implique ofensa a los directivos, profesores, empleados y compañeros o que afecten el normal funcionamiento académico de la Institución o que impida la convivencia en comunidad.
22. Hacer buen uso del material de enseñanza: pupitres, enseres, equipos de dotación general de la Institución con el compromiso de reparar a la mayor brevedad posible el daño causado.
23. Mantener orden y disciplina en las formaciones generales, clases, laboratorios, salón múltiple.
24. Participar activamente en las campañas organizadas por el plantel en lo que se refiere a la conservación de: medio ambiente, aseo de las aulas, baños, paredes, pupitres, buses escolares, entre otras.
25. Practicar hábitos que garanticen una adecuada presentación personal: Baño corporal diario y cuidado de la salud oral.
26. Abstenerse de portar, comerciar o consumir drogas o sustancias que alteren la salud y la de los demás integrantes de la comunidad como son: alcohol, cigarrillos, marihuana, bazuco, entre otros.
27. Cumplir con las labores académicas y las actividades de complementación.
28. Presentar en las fechas acordadas las evaluaciones, trabajos y recuperaciones
29. Permanecer en el aula de clases durante la jornada escolar y en los descansos fuera de ellas.
30. Portar el carné estudiantil debidamente refrendado, el cual lo acredita como estudiante y hacer buen uso del mismo.
31. En caso de retiro de la Institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación del alumno ponerse a PAZ Y SALVO con todas las dependencias para entregarle la documentación que necesite.
32. Mantener relaciones de cordialidad con los compañeros, profesores y demás personas que laboran en la institución.



33. Respetar y enaltecer los símbolos patrios y de la Institución y el nombre del Colegio en las diferentes actividades curriculares programadas.
34. Respetar y fomentar las buenas costumbres de la región inculcando acciones de sana convivencia.
35. Evitar el uso de distractores durante las actividades escolares, tales como celulares, espejos, cosméticos, entre otros y evitar realizar actividades que interrumpen el normal desarrollo de las clases
36. Depositar la basura, en los recipientes dispuestos para tal fin.
37. Fomentar el espíritu ecológico responsabilizándose de cuidar la flora y la fauna.
38. Hacer buen uso de los espacios físicos del Plantel.

5 SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN

La institución ofrece a sus estudiantes servicios para su bienestar. Entre ellos nombramos a:

1. Biblioteca. Con una amplia dotación de libros de diferentes áreas, actualizados y para todos los niveles. Con un horario durante la jornada de estudio y en la tarde.
2. Bus escolar. La Institución cuenta con dos buses que realizan recorridos a la zona rural del municipio y otros municipios para facilitar el desplazamiento de sus estudiantes.
3. Piscina. Dedicada a la práctica del deporte de la natación, en la cual pueden ingresar todos los estudiantes del plantel con los elementos reglamentarios.
4. Sala de video. Dotada con los elementos necesarios de televisor, video vean, DVD, grabadoras y una amplia variedad de videos.
5. Restaurante escolar. En el cual se brinda un desayuno a todos los estudiantes del colegio en el horario del primer descanso de la jornada escolar diaria.
6. Cafetería y tiendas escolares. Lugar donde los estudiantes pueden adquirir alimentos para su nutrición.

PARÁGRAFO 1. La cafetería debe vender los alimentos a los estudiantes solamente en horas de descanso.

PARÁGRAFO 2. La administración de la cafetería se determinará al inicio del año escolar por una junta integrada por usuarios de la misma así: Un estudiante por cada paralelo seleccionado del consejo estudiantil, el personero estudiantil, el representante de los estudiantes, dos docentes, dos administrativos y el rector quien la preside, quienes ejercerán el seguimiento y veeduría para el buen funcionamiento de la misma.

PARÁGRAFO 3. Se da un periodo de prueba de tres meses para hacer el seguimiento de las propuestas presentadas por el oferente asignado.

6 EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar fue establecido por el Gobierno Nacional para todos los establecimientos educativos del país, mediante la Ley 115 de 1994, Título VII, Capítulo 2, Artículo 142, reglamentado por el Decreto 1860 de 1994, Capítulo IV, Artículos 18, 19 y 20.



6.1 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, según el Artículo 143 de la Ley General de Educación y el Numeral primero del Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, está conformado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere conveniente.
2. Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un (1) representante de los ex alumnos, elegido por la mayoría de ellos, o en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido al interior de sus propias organizaciones.

No podrán ser reelegidos los representantes al consejo directivo por más de dos periodos consecutivos, según lo establece el decreto 1286 del 27 abril de 2005 en su artículo 8.

6.1.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones, las cuales están establecidas tanto en el Artículo 144 de la Ley General de Educación como en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, así:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia o el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantizar los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento en la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
14. Reglamentar procesos electorales previstos en el Decreto Nacional 1860 de 1994.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como los derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
16. Darse su propio reglamento.

6.2 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, según el Numeral segundo del Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

6.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con el Artículo 145 de la Ley General de Educación, en concordancia con el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Construir permanentemente el Modelo o Enfoque Pedagógico Institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
9. Supervisar el proceso de evaluación pedagógica y elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
10. Planear actividades que propicien la calidad de la educación, la superación y el éxito de las pruebas de Estado SABER.
11. En el aspecto académico de los estudiantes este Consejo intervendrá:
 - a. Cuando el estudiante no haya mejorado su rendimiento o su responsabilidad académica, después de haber aplicado todas las estrategias a cargo de los docentes.
 - b. Por fraudes en las evaluaciones, tareas, trabajos u otras actividades.
 - c. Por participar en los actos masivos que interrumpan el desarrollo de labores académicas.
 - d. Por la ausencia o retardos frecuentes sin justificación en un mismo mes.
 - e. Estimulando a los estudiantes que sobresalgan por sus actitudes y excelente rendimiento académico.
 - f. Ideando y ejecutando acciones, programas, relaciones Interinstitucionales para desarrollar a los estudiantes con problemas de aprendizaje.
12. Con relación a los docentes y demás funcionarios de la Institución el consejo académico intervendrá en:
 - a. Elaboración y cumplimiento oportuno del planeamiento curricular, en concordancia con la realidad social y laboral del estudiante o legislación vigente.
 - b. No aplicación de técnicas metodológicas y normas legales vigentes, en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y de la evaluación integral.
 - c. Anomalías en el cumplimiento de objetivos y programas anunciados.
 - d. Desarrollo de temas a través de enfoques o ideologías personales.
 - e. Parcialidad o injusticia en la forma de evaluar y valorar.
 - f. Utilización parcial del tiempo para desarrollar las labores académicas.
 - g. Improvisación de las actividades académicas y complementarias.
 - h. Otras actividades o comportamientos que afecten el cumplimiento, en desarrollo de las labores académicas y la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.
 - i. Estimular de alguna manera al docente que se destaque en el cumplimiento de sus deberes.
 - j. Cuando sea conveniente, realizar ajustes al Plan de Estudios de cada docente



7 COMITES DINAMIZADORES DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS

Tienen como objetivo fomentar un ambiente de integración, partiendo de las aptitudes y capacidades en función de una educación integral que debe ser liderada por el mismo estudiante con la colaboración y asesoría de los demás estamentos de la Comunidad Educativa. Los comités deben funcionar en forma decidida y responsable, y requieren una organización libre y democrática que descubra y valore a los líderes que necesita la comunidad en sus diferentes aspectos.

En cada uno de los grados, el director de grupo debe promover a los estudiantes que deseen pertenecer a los comités dinamizadores y pueden ser escogidos voluntariamente o por elección de sus compañeros, teniendo en cuenta su especialidad y aptitudes, buscando que el número de integrantes sea proporcional para todos los comités.

Serán autónomos para planear y organizar diferentes actividades propias de cada Comité con el visto bueno del Rector, El Consejo Directivo asignará el presupuesto para las diferentes actividades.

7.1 COMITÉ RELIGIOSO

Organizar y promover las actividades religiosas, Santa Misa, Retiros Espirituales, conferencias y charlas

7.2 COMITÉ CÍVICO

Realizar la planeación de: Homenaje a los Símbolos Patrios, Promover y organizar las elecciones de los Representantes de los Estudiantes. (Personero).

7.3 COMITÉ CULTURAL

Organizar la Semana Cultural, resaltando nuestra cultura literaria, folclórica, actividades periodísticas, obras de teatro, pintura, dibujo, danzas, grupos instrumentales. Aprovechando aptitudes de cada estudiante.

7.4 COMITÉ DE SALUD

Promover, planear y organizar el botiquín escolar y buscar el bienestar de los integrantes de la comunidad

7.5 COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Realizar los juegos inter cursos. Participar en los Juegos Inter colegiados y organizar juegos recreativos.

7.6 COMITÉ SOCIAL Y RECREATIVO

Motivar la integración de los integrantes de la comunidad educativa con actividades sociales, pedagógicas y recreativas.



7.7 COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL

El cual velará por el mantenimiento de las condiciones de seguridad en las áreas de trabajo y actuará como instrumento de vigilancia y control para el cumplimiento del programa de salud ocupacional. Lo integrarán el Rector, los coordinadores de las sedes y un representante de los docentes.

7.8 COMITÉ ECOLÓGICO

Mantener, cuidar y conservar los espacios verdes de la institución

7.9 COMITÉ DE BIENESTAR

Organizar un grupo para que esté pendiente de las actividades

8 PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se entiende por reforma al manual de convivencia todo cambio en cualquiera de los títulos, capítulos, artículos y párrafos que lo componen.

8.1 PODER DECISORIO

Le compete al consejo directivo de la institución estudiar las propuestas de reforma al manual de convivencia presentadas por alguno de los organismos de participación o por algún miembro de la Institución, que, por su propio nombre, presente la solicitud de reforma.

8.2 PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA

La solicitud de reforma se hace de la siguiente manera:

1. El organismo miembro de la institución debe enviar la solicitud a través de rectoría, al consejo directivo, en la cual indique claramente título, capítulo y artículo que se desea reformar y los argumentos que motivan la solicitud.
2. El rector debe convocar al consejo directivo dentro de los siguientes treinta días calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.
3. Si se acepta la solicitud, la reforma debe contener resolución aprobatoria, que se incorpora de inmediato al manual de convivencia y se socializa con la comunidad educativa.
4. Si la solicitud se niega, el solicitante tiene tres días hábiles para interponer recurso pertinente.
5. Para dar respuesta al recurso, el rector convoca nuevamente el consejo directivo dentro de los treinta días siguientes.



9 GLOSARIO

Acción reparadora. Estrategia pedagógica para restaurar relaciones y el ambiente escolar tras un conflicto, promoviendo la solidaridad.

Acciones Pedagógicas: Son estrategias educativas y formativas diseñadas para promover el aprendizaje, el desarrollo de habilidades sociales y la resolución pacífica de conflictos. Estas acciones buscan generar reflexión, responsabilidad y establecer límites.

Acoso escolar (bullying). Conducta agresiva, repetitiva y sistemática que causa daño físico o psicológico a otro estudiante en un contexto de poder desigual.

Acoso por homofobia o sexismo. Agresiones verbales, físicas o sociales basadas en la orientación sexual o identidad de género real o percibida de una persona.

Acoso sexual. Conducta no consentida con fines sexuales que se aprovecha de una relación de poder o autoridad sobre la víctima.

Actividad sexual. Comportamientos que buscan la excitación o satisfacción sexual, desde caricias hasta relaciones penetrativas.

Agresión electrónica. Uso de medios digitales para dañar la reputación, privacidad o bienestar de otra persona mediante insultos, amenazas o exposición de imágenes íntimas.

Agresión escolar. Cualquier acto intencional de violencia física, verbal, gestual, relacional o electrónica que afecta a un miembro de la comunidad educativa.

Agresión esporádica. Acto agresivo aislado que no se repite en el tiempo, exceptuando situaciones en redes sociales que puedan volverse virales.

Agresión física. Uso de la fuerza contra otra persona con el fin de causarle daño, como golpes, patadas, empujones o pellizcos.

Agresión gestual. Expresiones corporales que buscan humillar, intimidar o descalificar a alguien, como señas ofensivas o miradas intimidantes.

Agresión relacional. Conducta que afecta la imagen o relaciones de una persona, como exclusión social, rumores o difamaciones.

Agresión verbal. Uso de palabras para insultar, humillar, amenazar o degradar a otra persona dentro del entorno escolar.

Ciberacoso escolar. Uso de internet, redes sociales o mensajería para acosar, humillar o amenazar a una persona de forma repetitiva.

Clima de aula. Ambiente físico, social y emocional en un aula, influenciado por la interacción entre docentes y estudiantes.

Clima institucional. Calidad de las relaciones en una comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes y administrativos

Competencias ciudadanas. Habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten la convivencia pacífica y la participación democrática.

Comportamiento sistemático. Acciones que ocurren repetidamente en el tiempo y afectan a una persona o grupo de manera constante.

Comunidad Educativa: Se refiere al conjunto de personas que interactúan y participan en el proceso educativo, incluyendo estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios.



Conducto Regular: Es el procedimiento establecido para resolver quejas, reclamos o conflictos, siguiendo una línea jerárquica dentro de la institución.

Conflicto. Incompatibilidad entre intereses o posturas de diferentes personas, que puede resolverse constructiva o destructivamente.

Conflictos manejados inadecuadamente. Disputas no resueltas de manera pacífica, derivando en altercados, enfrentamientos o riñas.

Consejo Directivo: Es el órgano de gobierno de la institución educativa encargado de adoptar y modificar el Manual de Convivencia, así como de tomar decisiones importantes para el funcionamiento del plantel.

Convivencia pacífica. Coexistencia armoniosa basada en el respeto y la aceptación de diferencias dentro de una comunidad educativa.

Corresponsabilidad. Responsabilidad compartida entre diferentes actores para promover el bienestar y la convivencia escolar.

Debido Proceso: Es el conjunto de pasos y garantías que aseguran que todas las partes involucradas en un conflicto o situación disciplinaria sean tratadas con justicia y equidad. Incluye el derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a una resolución justa.

Derechos Humanos (DDHH). Libertades fundamentales inherentes a todas las personas, que garantizan su dignidad y bienestar.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Libertades relacionadas con la sexualidad, la autonomía corporal y la salud reproductiva.

Derechos y Deberes: Son los **principios fundamentales que regulan la conducta** de los miembros de la comunidad educativa. Los derechos protegen la integridad y el desarrollo personal, mientras que los deberes aseguran el respeto y la responsabilidad hacia los demás.

Dignidad humana. Principio que garantiza autonomía, condiciones de vida dignas y protección contra humillaciones y violencias.

Enfoque de derechos. Perspectiva que centra la convivencia escolar en la protección y promoción de los derechos humanos.

Enfoque de género. Análisis de cómo el contexto social influye en las relaciones entre hombres y mujeres y en la equidad educativa.

Enfoque diferencial. Estrategia educativa que reconoce y atiende las diferencias individuales para garantizar inclusión y equidad.

Estímulos: Son los reconocimientos y recompensas otorgados a los estudiantes por su buen desempeño académico, su comportamiento ejemplar o sus contribuciones positivas a la comunidad educativa.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Principio que prioriza el bienestar y desarrollo integral de menores de edad en cualquier decisión que los afecte.

Mediación. Proceso en el que una persona imparcial ayuda a resolver conflictos entre partes enfrentadas mediante el diálogo.

Orientación sexual. Atracción física, emocional o sexual hacia personas del mismo sexo, del sexo opuesto o de ambos.

Protocolo. Plan detallado que define las acciones a seguir en situaciones que afectan la convivencia escolar.



Reconciliación. Restauración de relaciones dañadas por conflictos, a través del diálogo o el reconocimiento del daño.

Relación asimétrica. Vínculo desigual en el que una persona tiene más poder, conocimiento o control sobre otra.

Restablecimiento de derechos. Medidas para devolver a niñas, niños y adolescentes el goce efectivo de sus derechos vulnerados.

Revictimización. Situaciones que agravan el sufrimiento de una víctima al ser revividas o mal manejadas por el entorno.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Estrategia establecida por la Ley 1620 de 2013 para abordar problemáticas de convivencia escolar.

Sanciones: Son las medidas correctivas aplicadas a los estudiantes que incumplen las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Estas sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y buscar la reflexión y el cambio de actitud.

Sexting. Envío o difusión de contenido sexual por medios electrónicos, que puede derivar en riesgos de privacidad y legales.

Situaciones Tipo I. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún momento causan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos – Persona capaz de exigir el cumplimiento y respeto de sus derechos.

Violencia de género. Daño basado en desigualdades de poder relacionadas con el género.

Violencia sexual. Cualquier acto sexual forzado o no consentido.

Vulneración de derechos. Situaciones que impiden el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

10 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL

(Ver documentos adjuntos a continuación)



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

RESOLUCIÓN No. 2025-02
(10 de abril de 2025)

Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Ricaurte.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que la educación es un derecho y un servicio público con una función social, enmarcado en los principios democráticos de convivencia pacífica y respeto a los derechos humanos.
2. Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87 establece la obligatoriedad del Manual de Convivencia en las instituciones educativas como instrumento normativo que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece el interés superior del niño, niña y adolescente como criterio rector en todas las decisiones y actuaciones que los involucren.
4. Que el artículo 23, literal c del Decreto 1860 de 1994 establece como función de los consejos directivos la adopción del Manual de Convivencia.
5. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y reglamentan los mecanismos para la prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia escolar.
6. Que el Decreto 1075 de 2015, en su único reglamento del sector educativo, reitera la importancia del Manual de Convivencia en el marco de la gestión institucional.
7. Que mediante Circular 128 del 17 de octubre de 2024 la Secretaría de Educación y Cultura del departamento de Nariño, orienta la estructuración y resignificación del Manual de Convivencia en las instituciones educativas del departamento.
8. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ricaurte, en sesión del dieciocho (18) de febrero de 2025, según consta en el Acta No. CD 02 de 2025, analizó, revisó y aprobó el texto definitivo del Manual de Convivencia.
9. Que en la Asamblea General de Padres de Familia, llevada a cabo el día 25 de febrero de 2025, fue socializado el Manual de Convivencia en su nueva estructura, siendo ratificado posteriormente mediante la firma del contrato de matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Ricaurte como documento normativo rector de la vida institucional, con base en la normativa vigente y las disposiciones adoptadas por la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación y divulgación del Manual de Convivencia en los espacios institucionales físicos y digitales, garantizando su acceso a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que el Manual de Convivencia entre en vigencia a partir de la fecha de su publicación y que su cumplimiento sea de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

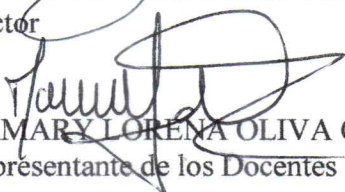
ARTÍCULO CUARTO. Establecer que cualquier modificación al Manual de Convivencia será discutida y aprobada por el Consejo Directivo, conforme a los procedimientos normativos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

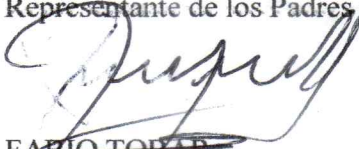
Dada en Ricaurte, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

Consejo Directivo

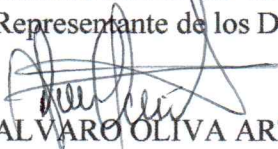

CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS
Rector

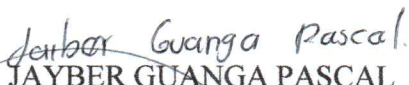

DAMARY LORENA OLIVA CUZ
Representante de los Docentes


LUZ MARÍA CHICAÍZA
Representante de los Padres de familia


FABIO TOBAR
Representante de los exalumnos

GILMA ALDENIS MUÑOZ IBARRA
Representante de los Docentes


ALVARO OLIVA ARTEAGA
Representante de los Padres de familia


JAYBER GUANGA PASCAL
Representante estudiantil


JAIRO REALPE
Representante del Sector productivo



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

ACTA No. CD 02 DE 2025

FECHA: 8 de abril de 2025

HORA: 3:00 p.m.

LUGAR: Sala de reuniones de la Institución Educativa Ricaurte

PRESIDIDA POR: CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS – Rector

ASUNTO: Revisión, ajustes y aprobación del Manual de convivencia

PARTICIPANTES: Miembros del Consejo Directivo

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN
CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS	Rector
GILMA ALDENIS MUÑOZ IBARRA	Representante de los Docentes
DAMARY LORENA OLIVA CUZ	Representante de los Docentes
JAYBER GUANGA PASCAL	Representante de los Estudiantes
FABIO TOBAR	Representante de los exalumnos
JAIRO REALPE	Representante del Sector productivo
LUZ MARÍA CHICAÍZA	Representante de los Padres de familia
ALVARO OLIVA ARTEAGA	Representante de los Padres de familia

En cumplimiento de la Circular 128 del 17 de octubre de 2024, emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño, la cual orienta la estructuración y resignificación del Manual de Convivencia, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo con el objetivo de revisar, ajustar y aprobar el nuevo Manual de Convivencia de la Institución Educativa Ricaurte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida del Señor Rector CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS.
2. Socialización del nuevo documento del Manual de Convivencia en sus diferentes componentes.
3. Participación y aportes de los miembros del Consejo Directivo.
4. Aprobación del documento final del Manual de Convivencia.
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

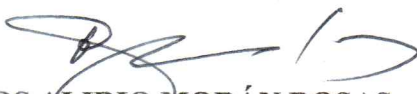
1. **Saludo de bienvenida del Señor Rector CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS.** El Rector dio la bienvenida a los asistentes, destacando la importancia del Manual de Convivencia como instrumento regulador de la vida escolar. Se enfatizó en la necesidad de su actualización conforme a la normativa vigente.
2. **Socialización del nuevo documento del Manual de Convivencia en sus diferentes componentes.** Se presentaron los ajustes realizados en el Manual de Convivencia, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular 128. Se abordaron, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y directivos.

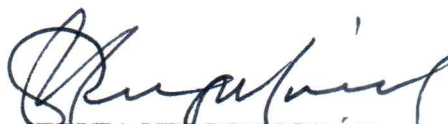


INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012 | NIT. 891201878-5

- Mecanismos de resolución de conflictos.
 - Protocolos de actuación frente a situaciones de acoso y violencia escolar.
 - Ruta de Atención Integral.
3. **Participación y aportes de los miembros del Consejo Directivo.** Los miembros del Consejo Directivo expresaron sus opiniones y realizaron sugerencias sobre la aplicabilidad del Manual en la institución. Se propuso fortalecer las estrategias pedagógicas para la apropiación del documento por parte de la comunidad educativa.
 4. **Aprobación del documento final del Manual de Convivencia.** Luego de analizar los ajustes y atender las observaciones realizadas, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el nuevo Manual de Convivencia.
 5. **Proposiciones y varios.** Se acordó realizar una socialización ampliada con docentes, estudiantes y padres de familia.

No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión siendo las 6:30 p.m., y firman para constancia el señor Rector y la secretaria general de la institución.


CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS
Rector


ELVIA NELLY MORÁN
Secretaria General



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT. 891201878-5



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2025 - 04
(abril 02 de 2025)

Por medio de la cual se constituye el Comité Escolar de Convivencia

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.



INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT. 891201878-5



- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

NOMBRES	FIRMA
CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS, Rector	
NORMA XIMENA ROSERO MUÑOZ, Coordinadora Académica	
MILTON GIRALDO OLIVA ROSERO, Coordinador de Convivencia Escolar	
MARIO JAVIER MORÁN ROSAS, Presidente Consejo de Padres	
JENNY ROSALINA VÁSQUEZ, Docente	Jenny R Vasquez R.
JAVIER HENANDO VIVAS NARVÁEZ, Docente	
SARA CAMILIA SARCHI FLOREZ, Personera	Sara Camila Sarchi F.
NELLY ELIZABETH CHAMORRO PORTILLA, Presidente Consejo estudiantil	Nelly Elizabeth Chamorro P.

ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE
INSCRIPCIÓN – DANE 152612000012
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2570 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT. 891201878-5

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Institución Educativa Ricaurte, Ricaurte(N), a los 02 días del mes de abril de 2025.


CARLOS ALIRIO MORÁN ROSAS
Rector